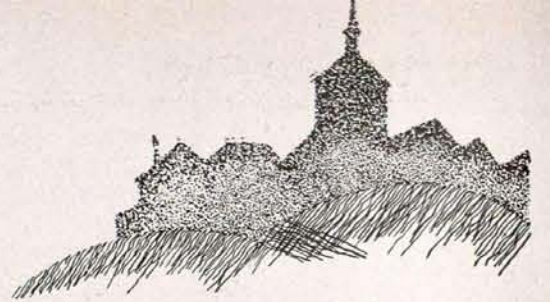
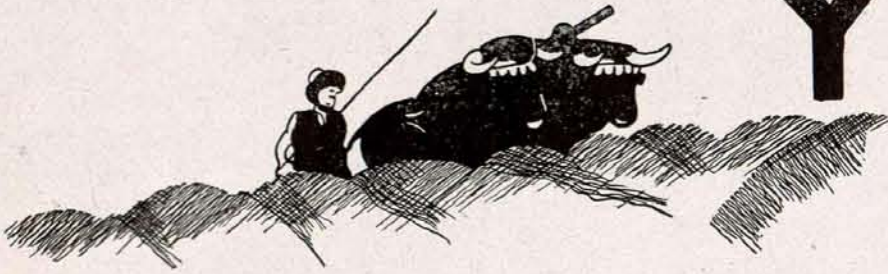


# EL MUNICIPIO Y LA VIDA RURAL



ANTONIO CABRELA

## Señoríos y Municipios

NADIE ignora que se entiende por señorío el conjunto de facultades que tenían los nobles, a quienes se habían concedido tierras, sobre las personas que las poblaban. Los señoríos se fundan en España en la Reconquista. En Aragón se adquirieron por la guerra, y de lo conquistado una parte pertenecía de manera indiscutible a los nobles; pero no ocurría lo mismo en Castilla y León, donde pertenecían, en principio, al rey, y, por tanto, éste ejercía su señorío sobre todo el territorio, que luego repartía entre los que se denominaban a sí mismos «conquistadores». En Aragón, el poder señorial de los nobles era tal que sostenían la pertenencia del derecho a dejar morir de hambre y sed a los sometidos. Esto aún se sigue creyendo o, por lo menos, pensando por algunos terratenientes.

A los pobladores de estos señoríos, es decir, a los que se avecindaban en ellos, en casi la totalidad de los casos, se les concedía casa, tierra, aprovechamiento de montes y pastos y ciertos derechos personales, muy pocos, a cambio de tributos y determinadas prestaciones personales, condiciones que no podían anularse sin consentimiento de los que habían aceptado éstas o de sus herederos.

Así se formaron pueblos de esclavos, que aún subsisten y que han venido y vienen pagando en muchos casos una renta, consistente en la mayor parte de los frutos recolectados, ciertas provisiones que había que facilitar al señor cuando se personaba en el lugar, en algunos casos una jarra de agua, un caballo, una alhaja, etc., etc.; existiendo también el derecho de *mañería*, que equivalía a heredar al que no dejara descendencia. Si mencionáramos todos los derechos que ejercía el señor sobre el vasallo haríamos interminable este trabajo. Bastará con decir que al hidalgo solariego podía el señor TOMARLE EL CUERPO Y CUANTO EN EL MUNDO HUBIERE, sin poder quejarse a nadie. ¡Cuán-

to añoran estos tiempos algunos contemporáneos nuestros!

Los señoríos, que se denominaban de tres maneras: realengo, eclesiástico y solariego, que era el fundamental, aumentaron de manera considerable no solamente por el avance de la Reconquista, sino porque los reyes no encontraban otra manera de pagar servicios

personales que regalando pueblos a voleo, sin escuchar las protestas de los vecinos. Cuando los pueblos se terminaron, donaban rentas reales o tributos. El caso era pagar con moneda ajena.

Como dato histórico sobre señorío podemos facilitar a los lectores el resumen de pueblos de realengo y de señorío, secular y eclesiástico que a cada provincia corresponde, según unos datos del año 1785, y que son los que posee el Instituto de Reforma Agraria:

PROVINCIAS	JURISDICCION			TOTALES
	Realengo	Señorío eclesiástico	Señorío secular	
Alava.....	177	2	267	446
Avila.....	246	7	104	357
Aragón.....	789	242	583	1.614
Baleares.....	85	3	5	93
{ Mallorca.....	10	»	»	10
{ Menorca.....	7	»	»	7
{ Ibiza.....	7	»	»	7
Burgos.....	1.287	96	693	2.076
Canaria (Gran).....	41	»	72	113
Cataluña.....	748	420	942	2.110
Córdoba.....	45	2	85	132
Cuenca.....	285	3	195	483
Extremadura.....	292	1	170	463
{ Betanzos.....	91	30	159	280
{ Coruña.....	86	8	51	145
{ Santiago.....	14	499	367	880
Galicia.....	176	121	860	1.157
{ Lugo.....	17	87	55	159
{ Mondoñedo.....	265	155	549	969
{ Orense.....	117	49	162	328
{ Táy.....	258	»	151	409
Granada.....	12	15	298	325
Guadalajara.....	49	6	50	105
Jaén.....	226	109	777	1.112
León.....	42	96	170	308
{ Ponferrada.....	72	16	70	158
{ Asturias.....	43	»	89	132
Madrid.....	170	47	490	707
Mancha (La).....	213	1	24	238
Murcia.....	623	6	122	751
Navarra.....	46	12	252	310
Palencia.....	600	35	596	1.231
Salamanca.....	93	7	199	299
Sevilla.....	277	8	230	465
Segovia.....	167	19	454	640
Soria.....	242	40	242	524
Toledo.....	284	7	74	365
Toro.....	93	21	492	606
Valladolid.....	119	29	404	552
Valencia.....	74	»	36	170
Vizcaya.....	149	62	174	385
{ Señoríos.....	139	62	174	375
{ Encartaciones.....	27	»	»	27
Zamora.....	27	»	»	27
Nuevas poblaciones de Sierra Morena.....	27	»	»	27
TOTALES.....	8.746	2.323	10.887	21.956

En 1811, las Cortes de Cádiz abordan el asunto relacionado con los señoríos, y por decreto del 6 de agosto del año mencionado se suprimen los señoríos

jurisdiccionales. La distinción que se hacía en este decreto entre señoríos jurisdiccionales y territoriales no era muy clara, y dió origen a la ley aclaratoria del 3 de mayo de 1823, la que reiteró la suspensión de todas las prestaciones que debieran su origen a título jurisdiccional o feudal. Esta legislación siguió la suerte del régimen constitucional.

Por ley de 26 de agosto de 1837 se restableció la ley sobre señoríos y se dictaron reglas sobre la necesidad de la presentación de título.

Las prestaciones en metálico o en especie se han seguido y se siguen pagando en muchos casos por individuos y Ayuntamientos. A partir del 15 de septiembre de 1932 han quedado abolidas todas las prestaciones provenientes de derechos señoriales. Así lo determina el siguiente párrafo de la base 22 de la ley de Reforma agraria:

Quedan abolidas, sin derecho a indemnización, todas las prestaciones en metáli-

co o en especie provenientes de derechos señoriales, aunque estén ratificadas por concordias, laudos o sentencias. Los Municipios y las personas individuales o colectivas que vienen siendo sus pagadores dejarán de abonarlas desde la publicación de esta ley.

Por si hubiera alguna duda sobre la interpretación del párrafo transcrito, con fecha 10 de marzo de 1933, por el entonces director general de Reforma agraria, Sr. Feded, se dió la siguiente orden ministerial:

Las prestaciones en metálico o en especie que, por imperativo del párrafo primero de la base 22 de la ley de Reforma agraria, han quedado abolidas son todas las provenientes de derechos señoriales, sin tener en cuenta que hayan sido adquiridas o transmitidas a título oneroso.

Ya lo saben los Ayuntamientos. Por el concepto indicado no deben pagar un sólo céntimo. Bastante han pagado.

JOSÉ CASTRO

plir con sus deberes en el desempeño del cargo.

Debido a esa constancia y al estudio a fondo y razonado de algunos problemas, pueden apuntar a su favor algo que constituye un verdadero y resonante triunfo: el haber conseguido, rompiendo férreos y tradicionales compromisos, que alguno de los arbitrios que siempre anduvo en manos de gestores o arrendatarios que a costa del Ayuntamiento, de una parte, y del pueblo, de otra, consiguieron llenar sus gavetas, se lleve hoy por administración directa, habiéndose convertido, a pesar de las trabas que para esa transformación pusieron muchos, en una renta saneada y creciente, y que marca con trazo firme el camino a seguir por la corporación.

Este hecho real, positivo, de éxito franco e indiscutible ya, es el tanto que a su cuenta llevarán nuestros camaradas, y que juntamente a su empeño pro abaratamiento de subsistencias, y en especial del pan, que es su gran preocupación actual, prestigiarán su paso por el Ayuntamiento, aun cuando a esos estrechos límites quede reducida su actuación.

¿Y qué más pueden hacer los compañeros Paredes y Albarracín, los dos hombres que hoy integran la minoría socialista en el Ayuntamiento de Murcia?—M. E.

**SOCUELLAMOS**

El Municipio socialista de Socuéllamos, como tantos otros, viene siendo objeto de una serie de inspecciones gubernativas que no dan otro resultado que poner de relieve manifiesto la honradez de los Municipios socialistas, a pesar de lo cual se procura molestarlos lo más posible, para ver de suspenderlos y dar entrada a quienes añoran los años de su mando, en que tan floreciente se hallaba la hacienda... privada.

**ALHAMBRA**

Merced a las gestiones que realizaron los elementos socialistas, se consiguió una carretera, en la que habían de trabajar los obreros por turno riguroso.

El alcalde venía haciendo que sus amigos no entraran en dicho turno, y cuando los obreros fueron a pedirlo, accediendo los interesados, la primera autoridad municipal suspendió la obra, procediendo, de acuerdo con la guardia civil, a detener a varios compañeros.

Estas maniobras se llevaron a efecto en el local del Municipio, donde no se permitió la entrada de un concejal socialista.

¿Puede admitirse que lo que se ha obtenido para beneficio del pueblo se halle en manos de quienes quieren utilizar el hambre de los trabajadores con fines de vieja política caciquil?

**Extracto del panorama municipal de España**

**BAÑERES**

EL Comité de la Agrupación Socialista, en una de sus últimas reuniones, vió con gran simpatía la aparición tan oportuna de la revista TIEMPOS NUEVOS, de orientación para los concejales socialistas.

La minoría socialista que compone este Ayuntamiento es la siguiente:

Manuel Sanjorge Calabuig, primer teniente de alcalde.

Ramón Mora Albero, comisionado de Abastos.

Cristóbal Ribera Albero, comisionado de Beneficencia.

Tomás Doménech Sempere, de Policía urbana y rural.

Vicente Ballester Ferre, alcalde presidente.

Esta Agrupación aportará su modesta cooperación informando de la actuación de nuestra minoría. — V. B.

**HELLIN**

El Ayuntamiento de Hellín (Albacete) acordó en el año 1932 suprimir algunos impuestos que constituían la principal fuente de sus ingresos, sustituyéndolos por el impuesto único de Utilidades.

Encargada que fué de organizar este tributo una Comisión muy numerosa, de ella formaron parte los mayores contribuyentes, que, naturalmente, son a su vez los caciques de la localidades.

Esta Comisión organizó el reparto en

forma que sólo favorecía a sus familiares y amigos, dando lugar, con su conducta, a una serie de reclamaciones y, por consiguiente, a que casi nadie abone cantidad alguna a las arcas municipales.

La consecuencia es que el Municipio no puede hacer frente a sus obligaciones y que sus empleados llevan seis meses sin percibir sus haberes, creando en sus hogares un ambiente de miseria fácilmente remediable con sólo que cada cual cumpliera con su deber, haciendo que pague el que efectivamente deba pagar.

**MURCIA**

No pudo hasta ahora realizar esta minoría una labor en que hayan de contarse los triunfos resonantes por el número de sesiones celebradas. Ha sido, sin embargo, la suya una actuación tenaz y constante en la fiscalización, dedicando a ella las horas que sus quehaceres—se trata de modestos trabajadores—les dejaron libres. No fué tampoco una táctica de escándalo, para la galería, la que hasta aquí siguieron. Puede, no obstante, ofrecerse como ejemplo la asiduidad con que acudieron a cum-

*Los concejales socialistas deben meditar mucho antes de conceder su voto favorable a la enajenación del patrimonio municipal. Un solar vendido por error municipal puede dar lugar a tener que adquirir otro, más caro, o a carecer de un servicio esencial al vecindario. El ideal es dotar de propiedades a los Municipios, no enajenarlas.*

# El futuro Madrid:

**E**N el pasado trabajo hemos hablado de la zona de Facultades de la Ciudad Universitaria. En el presente hemos de hacerlo de la zona médica, que se halla unida a la anterior por la gran avenida de la Universidad.

Esta zona se halla compuesta por diversos edificios, destinados todos ellos a las diversas especialidades de la ciencia médica. Componen el conjunto de la zona los siguientes:

- Campus de Medicina y Farmacia.
- Escuela de Odontología.
- Hospital Clínico, capaz para 1.500 camas.
- Escuela de Sanidad pública.
- Pabellón de Otorrinolaringología.
- Pabellón de Ginecología y Obstetricia.
- Escuela de Enfermeras.
- Institutos Clínicos de Infecciosos, Pediatría y Psiquiatría
- Dispensarios.

De todos ellos en la actualidad no se están construyendo más que los cuatro que figuran al principio de la relación.

## Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina se halla integrada por ocho cuerpos de edificio, que entre sí se hallan unidos y que se han destinado a aquellas enseñanzas que no tienen carácter clínico.

En la parte central del edificio hay otros tres cuerpos, que serán dedicados a los servicios generales de la Facultad y que se encuentran unidos a los anteriores por medio de galerías.

Como es natural, se ha querido que aquellos sitios de trabajo donde los alumnos han de estudiar requieran las mejores condiciones, a cuyo efecto la Biblioteca se si-

tuará en la parte posterior. También en esta parte se encontrará el Paraninfo. Y para poder cumplir la finalidad que indicamos de dar mayor claridad a la Biblioteca y depósito de libros se ha construido un espléndido patio inglés.

Las asignaturas que han de cursarse en esta parte de la Facultad de Medicina son las que corresponden a los estudios preclínicos de la Medicina, o sean los siguientes:

- Anatomía.
- Fisiología.
- Farmacología.
- Histología.
- Patología.
- Anatomía patológica experimental.
- Higiene microbiológica.
- Hidrología.

Para el estudio de todas estas asignaturas se requieren aulas y laboratorios preparados, de los cuales se halla bien dotada esta parte de la Ciudad Universitaria.

Las enseñanzas clínicas se cursan en el Hospital Clínico y en los pabellones, que de hecho pueden considerarse como verdaderos Institutos. Las asignaturas comprendidas en este grupo son las de Ginecología, Pediatría, Parasitología, Psiquiatría.

El estudio arquitectónico de la Facultad se ha hecho con arreglo a la cifra que arroja la población universitaria que estudia actualmente Medicina en Madrid, cifra que en el momento presente es de cinco mil quinientos alumnos.

Los cuerpos de edificio que integran esta Facultad constan de seis pisos, y su comunicación interior se halla establecida por medio de diversas escaleras, ascensores y montacargas.

El acceso principal a la Facultad se halla enclavado



He aquí el estado de la construcción de la Facultad de Farmacia, que se levantará en los terrenos de la Ciudad Universitaria, en la Moncloa madrileña.

# La Ciudad Universitaria

en la gran avenida de la Universidad, y consta de un magnífico pórtico con columnas. Las cátedras y museos existentes en el edificio tienen entradas independientes de las que corresponden a los pabellones.

La magnitud de las dimensiones de la Facultad de Medicina nos la dan los siguientes datos: la fachada tiene una longitud de 240 metros, siendo la altura de la misma de 21,35 metros. La superficie ocupada por este edificio es de 19.319,94 metros cuadrados.

El valor de la obra de albañilería empleada en esta enorme construcción asciende a la cantidad de trece millones ciento cuarenta mil ciento setenta y seis pesetas.

La capacidad de la Facultad de Medicina se comprende diciendo que dispone de cuatro cátedras capaces para doscientos cincuenta alumnos cada una, otras cuatro que albergarán un total de mil cuatrocientos estudiantes y un gran anfiteatro en el que encontrarán fácil acomodo mil seiscientas personas.

Se cree que esta gran obra que viene a sustituir al viejo caserón de la calle de Atocha podrá ser inaugurada en el mes de octubre del corriente año.

Al menos, eso desean los rectores de la Ciudad Universitaria.

## Facultad de Farmacia

Consta la nueva Facultad de Farmacia de cuatro cuerpos, que se hallan unidos entre sí por medio de uno central.

Cada uno de los cuatro cuerpos a que hacemos referencia consta de cuatro plantas. El central, que sirve de nexo de unión a los otros cuatro, dispondrá de cinco pisos.

El edificio tiene como principal aplicación, y a ello se destina en su casi totalidad, la de instalar laboratorios

de investigación, con sus anejos y elementos auxiliares independientes.

Estos laboratorios se dividen en dos grandes agrupaciones: los correspondientes a Ciencias naturales aplicadas y Ciencias químicas aplicadas.

El resto de la superficie del edificio se halla dedicada a cátedras y salas de conferencias, que disponen a su vez de salas de preparación, almacenes y de cuantos servicios se precisan para el mejor cumplimiento de los fines que les están asignados.

Los laboratorios ocupan la altura equivalente a una sola planta, y las cátedras y salas de conferencias la correspondiente a dos pisos.

La Facultad tiene dos accesos exteriores: el principal, que se halla enclavado en el pórtico situado en el cuerpo central, y una entrada que corresponde a uno de los cuerpos laterales.

La longitud de la fachada es la mitad que la de la Facultad de Medicina, o sea 120 metros, y su altura es de 19,35. La superficie ocupada por el edificio destinado a los estudios farmacéuticos es de 5.961,90 metros cuadrados.

La importancia de esta obra, aun siendo menor que la de la Facultad de Medicina, es también de gran volumen, habiéndose adjudicado la obra de albañilería en la respetable cantidad de 3.495.184 pesetas.

La instalación de la Facultad necesitaba un complemento que ha sido tenido en cuenta. Nos referimos al Jardín Botánico en el que se produzcan las plantas que puedan servir de experimentos para los alumnos de la Facultad. A este efecto se ha dedicado una gran parcela de ocho hectáreas enclavada a espaldas del edificio.

En un número próximo hablaremos de otros dos edificios enclavados en la llamada zona médica y que igualmente revisten una gran importancia. Se trata de la Escuela de Odontología y del Hospital Clínico.



Facultad de Medicina, en construcción, vista por su fachada posterior. Al fondo, la Facultad de Filosofía y Letras, y en la lejanía, El Pardo y la Sierra castellana.

# Labor del Ayuntamiento de Elche

**L**AS elecciones del 12 de abril de 1931 llevaron al Ayuntamiento de Elche a treinta concejales, clasificados políticamente así: doce socialistas, doce radicales socialistas y seis monárquicos.

Por unanimidad, fué elegido alcalde presidente el socialista Pascual Román Antón, el que desempeñó la alcaldía hasta primeros de julio del mismo año, en que, a causa de enfermedad, tuvo que dejar el cargo, siendo elegido el también socialista Manuel Rodríguez Martínez, únicamente con los votos socialistas, ya que todos los demás ediles votaron en blanco.

Desde entonces hasta la fecha, este alcalde está al frente de los destinos de Elche.

Su popularidad es grandísima. Alpargatero de oficio y educado toda su vida al frente de las organizaciones obreras, sabe del sufrimiento de los humildes y del trato que en justicia se les debe dar.

La labor realizada al frente del Municipio ha sido magnífica, siendo justamente alabada desde periódicos de distinta ideología política.

En materia de asistencia social y de higiene tenemos que destacar la creación de una Casa de Socorro, la que cuesta al Ayuntamiento más de cuarenta mil pesetas anuales. Además se subvenciona el servicio de la Cruz Roja. Se ha contribuído en la forma que prescribe la ley para que funcionara en Elche un Subinstituto provincial de Higiene. Se han creado dos titulares de médicos. Los servicios del hospital se han mejorado en términos tales, que muchas operaciones que antes era preciso a los pacientes trasladarse a la capital, ahora se verifican en Elche.

La subvención al Asilo de Ancianos se ha aumentado. Ha sido instalada una cocina económica, en donde comen diariamente unos doscientos necesitados. Además, la Junta de Protección a la Infancia ha hecho innumerables socorros. Se han entregado ropas y mantas a los pobres durante los inviernos y muchos donativos justificadísimos.

En orden a urbanización se han atendido, adoquinándolas perfectamente, unas diez calles. En tres de las más principales se ha construído alcantarillado moderno.

Ha sido reconstruído el edificio del

antiguo Concejo del Arrabal. Se han instalado seis fuentes públicas. Se ha incrementado considerablemente el alumbrado público y se ha construído un garaje para las camionetas de rie-



**MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Alcalde de Elche.

go e incendios. También se ha adquirido un auto-bomba.

En cuanto al arreglo de caminos vecinales, a pesar de depender de la Diputación provincial, se han reconstruído diez de ellos, ya que no se podía dejar olvidados a los campesinos que viven diseminados por los extremos.

También se ha defendido tenazmente el interés artístico de Elche, salvando de la tala los famosos palmerales, hasta el extremo de que la Academia de Bellas Artes de San Fernando y otras entidades culturales y artísticas han felicitado al alcalde, Manuel Ro-

dríguez, por la gran labor realizada, por haber conseguido fueran declarados los palmerales sitio de interés social, terminando con ello la tala.

En orden a enseñanza ha hecho el Municipio de Elche más de lo que podía. Ha creado un Instituto de Segunda enseñanza, tan deseado por Elche. Se ha gastado en ello cuanto ha sido necesario. En la actualidad tiene ya más de 300 alumnos, realizando una gran labor social. Se han concedido veintiuna becas para alumnos pobres.

Igualmente se han creado 30 escuelas de primera enseñanza. Gracias a esta labor, multitud de niños, que por vivir diseminados por el campo estaban condenados a la ignorancia, podrán adquirir la debida cultura.

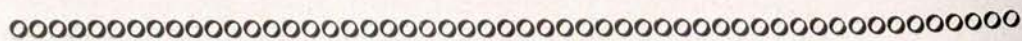
Se ha hecho funcionar una cantina escolar, de la que se benefician un centenar de niños, y gracias a la gestión del Ayuntamiento, cincuenta niñas y cincuenta niños han disfrutado de las colonias escolares veraniegas.

También se han mejorado las Academias municipales de música y dibujo, creando clases nuevas.

El problema de las construcciones escolares ha sido abordado con cariño por el Municipio. Se ha conseguido la subvención en principio para construir ocho escuelas rurales. La primera se construye en la actualidad en la partida de Alzabaras Bajo: costará pesetas 35.000. También existe ya aprobada la subvención para construir en la ciudad dos grupos escolares graduados.

Toda esta labor, muy resumida, es la realizada por el Ayuntamiento de Elche, regido por un socialista y actuando siempre en minoría.

Y todo ello es una prueba más que elocuente de que le asiste el pueblo con su constante adhesión, y una afirmación rotunda del honrado desenvolvimiento económico que al Municipio se le imprime por su presidente, de acuerdo con sus camaradas.



*TIEMPOS NUEVOS publicará una galería de fotografías de Municipios extranjeros y nacionales. Para iniciar esa serie de reproducciones artísticas hemos escogido la bellísima fachada del Ayuntamiento de Bruselas, enmarcada en una plaza que hace inolvidable la visita a la capital de Bélgica. El lector encontrará esta fotografía en el grabado de nuestra cubierta,*



# LA ESCUELA Y EL NIÑO



## La enseñanza en Madrid

**N**os proponemos reproducir algunas cifras, con sobriedad en el comentario, para dar una idea a nuestros lectores de lo acontecido en materia de enseñanza en Madrid en lo que va de siglo.

Si quisiéramos hacer una investigación, más a fondo, las consecuencias serían de mayor desamparo para la escuela, el niño y el maestro: la monarquía española no se distinguió nunca por su amor a la cultura, como vamos a demostrar.

Ya en 1892, en un documento oficial suscrito por D. Eduardo Dato, como subsecretario de Gobernación, se dice «que el estado de la enseñanza en Ma-

drid es deplorable», concepto que, ampliado, sostienen y demuestran más tarde, en 1911, los concejales republicanos Sres. Talavera y Dicenta, autores de interesantes proposiciones en relación con la enseñanza en Madrid, pero quienes, en documentos posteriores, reconocen haber fracasado por completo en el intento de mejorarla.

El escritor Joaquín Dicenta, en uno de los trabajos publicados por él siendo concejal, en octubre de 1911, afirma que en aquella fecha carecían de escuela 27.000 niños, y que las que funcionaban, sin excepción, constituían una verdadera vergüenza.

Debe advertirse que por entonces la edad escolar comenzaba a los seis años

y terminaba a los doce, por lo que la cifra de niños sin escuela, si se hubiera de comparar con la edad escolar de hoy, que es de tres a catorce años, se duplicaría.

Con anterioridad al año 1902 los Municipios españoles satisfacían directamente los sueldos, material, locales, casa-vivienda de los maestros y demás gastos que originaba la enseñanza primaria; pero como algunos Ayuntamientos no cumplían regularmente con estas obligaciones, el Estado se hizo cargo, por la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901, de los *sueldos y material* con arreglo al 16 por 100 del impuesto sobre contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, abonando el sobrante a los Municipios o recargándolo directamente el Estado.

A tales efectos, los artículos 13 y 23 de la citada ley de Presupuestos de 31

## Ayuntamiento de Madrid

## Sección de Estadística

*POBLACIÓN comprendida en la edad escolar según la rectificación del empadronamiento de habitantes en el mes de diciembre de 1933*

DISTRITOS	De 3 a 6 años			De 6 a 8 años			De 8 a 10 años			De 10 a 12 años			De 12 a 15 años			TOTAL GENERAL		
	V.	H.	Total	V.	H.	Total	V.	H.	Total	V.	H.	Total	V.	H.	Total	V.	H.	Total
Centro .....	1.139	1.052	2.191	1.042	915	1.957	942	896	1.838	1.081	894	1.975	968	837	1.805	5.172	4.594	9.766
Hospicio .....	1.465	1.351	2.816	1.187	1.139	2.326	1.086	1.075	2.165	1.246	1.082	2.328	1.042	985	2.027	6.026	5.636	11.662
Chamberí .....	4.422	4.335	8.757	2.005	1.984	3.989	1.772	1.554	3.326	2.064	1.709	3.773	1.915	1.793	3.708	12.178	11.375	23.553
Buenavista .....	4.593	4.389	8.982	2.157	2.093	4.250	1.697	1.407	3.104	2.148	2.078	4.226	2.186	2.074	4.260	12.781	12.041	24.822
Congreso .....	2.144	2.176	4.320	2.089	1.746	3.835	1.274	1.163	2.437	2.176	1.385	3.561	1.693	1.449	3.142	9.376	7.919	17.295
Hospital .....	2.912	2.529	5.441	2.261	2.098	4.359	1.685	1.482	3.167	2.059	1.932	3.991	2.245	1.772	4.017	11.162	9.813	20.975
Inclusa .....	4.107	4.036	8.143	1.743	1.608	3.351	1.393	1.228	2.621	1.995	1.779	3.774	2.078	1.583	3.661	11.316	10.234	21.550
Latina .....	3.931	3.689	7.620	2.074	1.848	3.922	1.571	1.394	2.965	2.087	1.815	3.992	2.059	1.979	4.038	11.722	10.725	22.447
Palacio .....	2.047	1.712	3.759	1.975	1.823	3.798	1.419	1.276	2.695	1.553	1.394	2.947	1.882	1.526	3.408	8.876	7.731	16.607
Universidad .....	5.097	4.723	9.820	2.556	2.405	4.961	2.125	1.953	4.078	2.455	2.240	4.695	2.689	2.549	5.238	14.922	13.870	28.792
<b>TOTALES GENERALES...</b>	<b>31.857</b>	<b>29.992</b>	<b>61.849</b>	<b>19.089</b>	<b>17.659</b>	<b>36.748</b>	<b>14.964</b>	<b>16.308</b>	<b>28.396</b>	<b>18.864</b>	<b>18.864</b>	<b>35.172</b>	<b>18.757</b>	<b>16.547</b>	<b>35.304</b>	<b>103.531</b>	<b>93.938</b>	<b>197.469</b>



Grupo de niños en la Colonia municipal que en Cercedilla posee el Municipio madrileño, antes de su reforma.



de diciembre de 1901 dijeron textualmente:

Artículo 13. Las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria que se devenguen desde 1 de enero de 1902, a excepción de las correspondientes a las provincias Vascongadas y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro, con cargo al presupuesto de gastos del Estado.

Artículo 23. Queda suprimida la facultad que hoy tienen los Ayuntamientos para establecer recargo sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Se establece un recargo del 16 por 100 sobre la expresada contribución. La diferencia, en más o en menos, para cada Ayuntamiento entre el importe del mencionado recargo sobre su cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, consignado en el presupuesto municipal del corriente año, se disminuirá o aumentará, respectivamente, a su cupo de consumos para el Tesoro.

La aplicación de esta ley originó varias consultas, que fueron todas resueltas en el sentido indicado por la real orden del ministerio de Hacienda de 24 de octubre de 1902, y más tarde, merced a una aclaración consignada en la ley de Presupuestos de 1911, que decía:

Los Ayuntamientos sólo abonarán al Tesoro, para el sostenimiento de las escuelas de primera enseñanza que deban correr a su cargo, según la legislación vigente, las cantidades que satisficieran directamente por este concepto el año 1901 al pasar a figurar tales atenciones en los presupuestos generales del Estado, enten-

diéndose que todos los aumentos que desde ahora se hagan para las atenciones de primera enseñanza quedarán desde el año actual a cargo exclusivo del Estado.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Madrid, la diferencia en su favor ha venido figurando en sus presupuestos hasta que el real decreto del ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1926 (obra de Calvo Sotelo) arrebató este derecho, votado por las Cortes, a los Ayuntamientos españoles, sin que ninguno de ellos se alzara contra tan arbitrario atropello administrativo, sin duda por la dominación que ejercían sobre ellos los políticos de la dictadura, a quienes debían el mangoneo de la vida municipal, y no al pueblo español.

Con arreglo a esas disposiciones y a las que regulan el número de escuelas públicas que debe haber en Madrid, computando las particulares, es indudable que el Municipio de Madrid tiene atendida con exceso la enseñanza; pero ésa es una afirmación de mera apariencia legalista o formularia, porque ni la enseñanza particular absorbe el número tan crecido de alumnos de que se alardea, singularmente las escuelas religiosas, ni muchas de esas escuelas reúnen condiciones tolerables, ni puede conformarse el ciudadano español cuyos hijos carecen de escuela ante la afirmación de que el cuerpo legal de establecimientos de primera enseñanza funcionando está cubierto.

Sin duda lo está; pero no basta. Hay que crear más escuelas. ¿Cuántas?

Eso es lo que vamos a procurar demostrar en el próximo artículo.

## En Francia

### La obra de una Municipalidad socialista

LA Municipalidad socialista de Villeurbanne (departamento del Ródano), de la que es alcalde el doctor L. Goujon, diputado socialista, viene dedicando especial atención a los problemas de higiene, de educación física y de utilización de los ocios de los trabajadores y de sus hijos.

Al efecto ha encaminado sus esfuerzos a conceder a la clase obrera condiciones de vida más sanas, proporcionando a sus administrados agua, aire, sol y facilidades para cultivar el desarrollo físico. En 1931 creó un amplio estadio municipal, que comprende un terreno para rugby, de 95 metros de largo por 65 de ancho; otro terreno para basket-ball; una pista asfaltada para carreras a pie y trampolines para saltos. Todo ello rodeado de cerca y con amplias gradas. Hay también guarderías con duchas.

Todos esos terrenos han sido puestos a disposición de las Sociedades deportivas de Villeurbanne — gratuitamente, desde luego —, y a ellos concurren los asociados cuando lo consideran oportuno.

Junto a los referidos terrenos de juegos se encuentra el estadio náutico, de 50 metros de longitud por 18 de anchura, con solarío abierto al público desde mayo a septiembre, de siete de la mañana a siete de la tarde. Un sistema de purificación del agua (filtrado, aireación, verdunización, etc.) asegura una pureza y limpidez perfectas.

Durante la temporada de 1933 acudieron a la piscina más de 100.000 bañistas. Los deportistas disfrutaban de una tarifa reducida y los niños de las escuelas van sucesivamente todos los días de verano. Allí aprenden a nadar bajo la dirección de profesores experimentados. Todo ello gratuitamente.

A partir de noviembre de 1933, la Municipalidad tiene abierta al público una pequeña piscina de invierno, de 20 metros por 9, y en la que el agua está mantenida a una temperatura de 25 grados. La de la sala está constantemente a 26. También acuden a ella los niños de las escuelas, en iguales condiciones que en la de verano.

No se limita a lo transcrito la actividad de la Municipalidad socialista de Villeurbanne, sino que abarca otros muchos aspectos, de los que trataremos en números sucesivos.

## Instituciones de cultura municipal

# La Biblioteca musical circulante

CON idénticos requisitos que los exigidos para obtener la tarjeta de identidad de usuarios de las Bibliotecas Circulantes, puede el estudiante de música, el erudito o el filarmónico utilizar las obras docentes y partituras que integran los fondos de la Biblioteca Musical Circulante, siempre a disposición, según la propuesta de creación de la misma, aprobada por el Ayuntamiento en julio de 1921, y que dice:

«Desde el punto de vista sentimental, sería de un romanticismo conmovedor, y cada día más necesario para templar la rudeza de un vivir durísimo, hacer asequibles, en unas páginas de papel pautado, unas horas de olvido y de reposo a cualquier atribulado espíritu sin recursos para adquirirlo, y para buscar en la directa y personal interpretación musical ese reposo y ese olvido; y, en otro orden de consideraciones, aún más interesantes, ofrecer elementos de estudio e instrumentos de trabajo al escolar falto de las posibilidades materiales de seguir aquél o de manejar éstos, sería una obra mil veces plausible.»

He aquí ahora el plan circunstanciado del catálogo:

Música de enseñanza: A.—Solfeo. B.—Piano. C.—Canto. H.—Armonía, composición y orquestación. I.—Instrumentos diversos.

Música de entretenimiento o para otros fines sociales: J.—Clásicos de piano. K.—Clásicos; otros instrumentos. L.—Baile. N.—Zarzuelas menores, operetas y sus fragmentos. O.—Operas, zarzuelas mayores y sus fragmentos. P.—Canto. (Varios.) Q.—Piano. (Varios.) R.—Religiosa. S.—Popular española e hispanoamericana: canciones, transcripciones, etc. T.—Bibliografía. V.—Militar o patriótica.

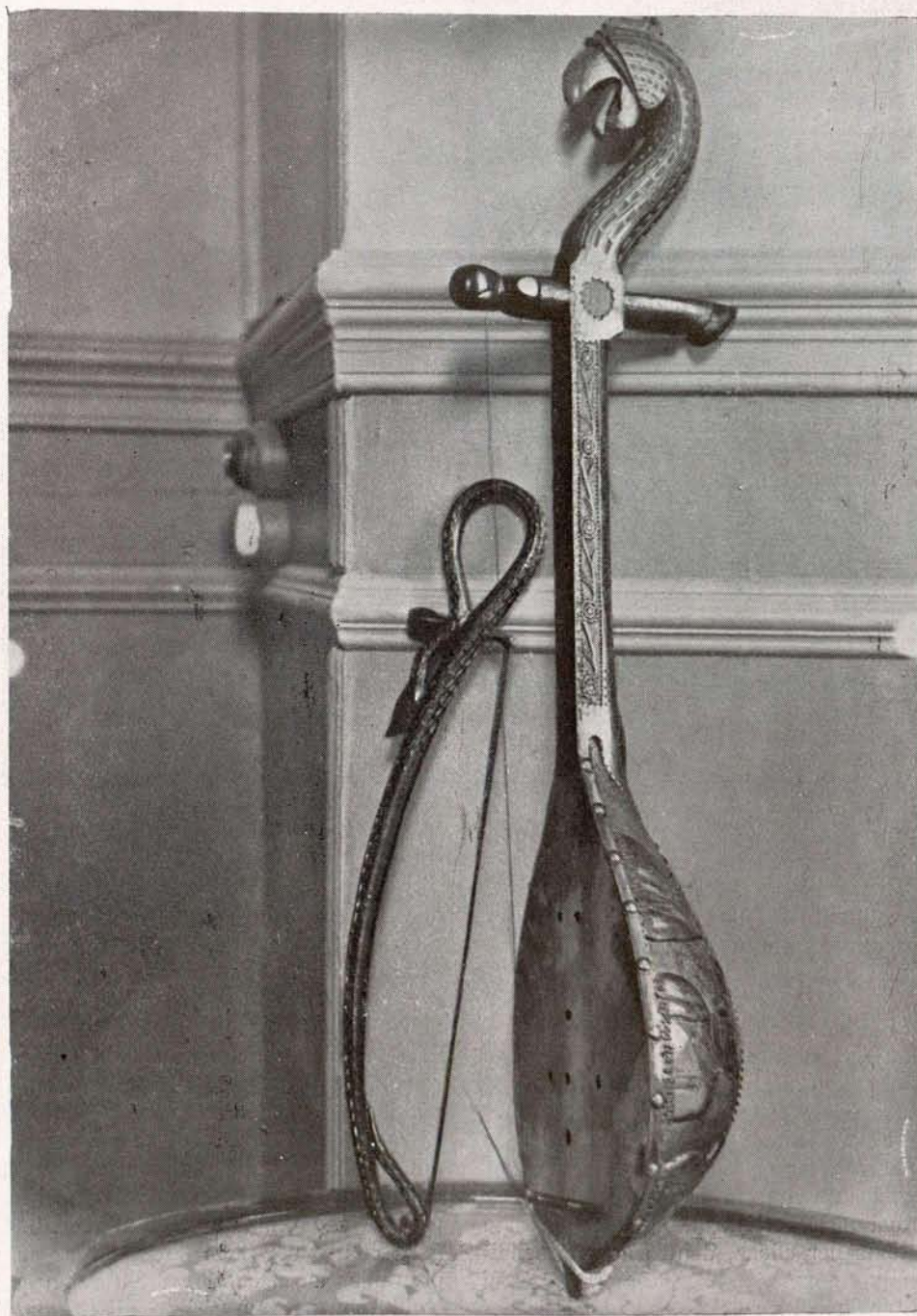
El plan preinserto no pretende acomodarse a las normas oficiales de clasificación biblioteconómica, por dos razones: una es la de que se trata, sobre todo, de facilitar el acceso de la petición por un camino de claros y breves conceptos (supuesta la inevitable arbitrariedad). Otra razón es la de que la respetable y, por lo demás, meditada clasificación oficial — tan minuciosa, como

que encierra, plausiblemente, un apartado para «música de caza» — no tiene concepto en el que debidamente encajen los estudios de Bertini, el método de Eslava o, en suma, la música que pudiéramos llamar docente.

Como se ve, dentro de cada concep-

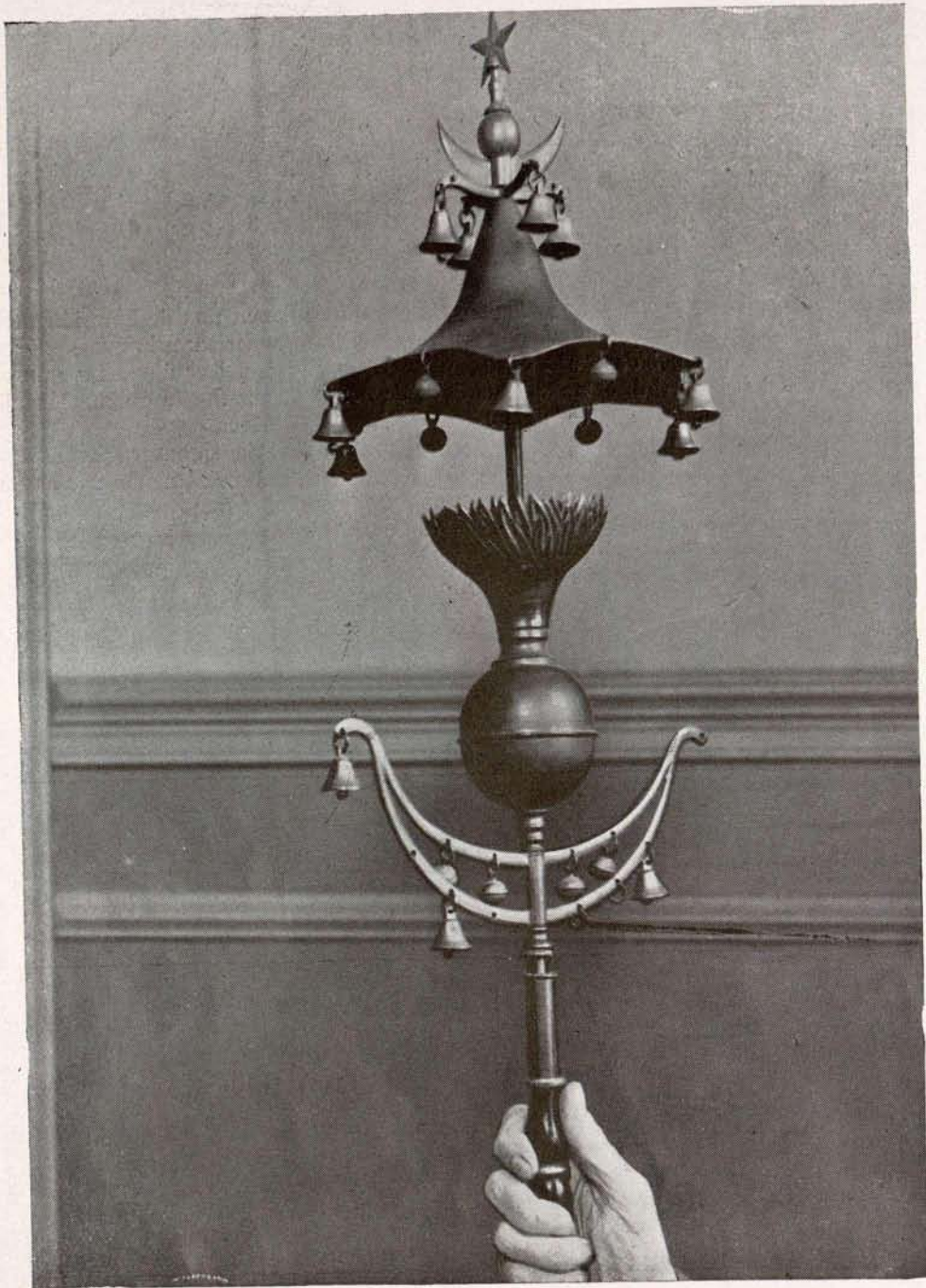
to las obras tienen una designación literal, una letra genérica, a la que se agrega en el cuerpo del catálogo un número de orden y, por fin, la ordenación alfabética por autores.

Un ejemplo: la signatura N-312 representa una zarzuela menor u opereta



Guzla popular (yugoeslava).





Campanil (turco).

o fragmento de ellas, que se contiene en el armario N, y, dentro de él, en el volumen numerado 312.

Viceversa: una Fuga de Bach la hallará el lector en la letra J.—Clásicos del piano, y, naturalmente, dentro de ella en el grupo alfabetizado con la inicial de Bach. El catálogo dirá al lector el número del volumen—verbigracia, el 26—, y podrá pedir «el 26 de la J», que será, necesariamente, la Fuga de Bach que necesita. Esperamos que se tenga este sistema por eficaz, dentro de una sencillez que la práctica ha confirmado. La facilitación del servicio—en la Biblioteca Musical como en la Literaria—se completa facilitando a cada lector un ejem-

plar del catálogo—una vez obtenida la tarjeta de identidad—para que pueda estudiarlo en su domicilio, lo cual, quizá, representa un dispendio; pero el servicio gana en rapidez, y el tiempo vale también mucho dinero.

Análogamente a lo que ocurre con los textos de bachillerato en la Biblioteca Literaria, las obras docentes musicales pueden conservarse durante el período escolar, aunque presentándolas a la inspección cada quince días, período hábil para el uso del resto de las obras comprendidas en el catálogo. El recién aparecido contiene unos diez mil títulos diferentes: la Biblioteca Musical Circulante es una de las pocas existentes en

España y la única de tipo enteramente gratuito en toda Europa. Ha sido objeto de autorizados elogios que, sin duda, merece el Ayuntamiento de Madrid por sostener estos centros de cultura. La prensa extranjera de los más cultos países ha enaltecido esta labor municipal, llegando a decir, como el gran diario parisién *L'Echo de Paris*: «A nuestro juicio, se debe felicitar sin reserva al Ayuntamiento de Madrid por tan feliz iniciativa...» Y después de describir esta biblioteca, concluye: «Todo ello es, ciertamente, interesante, y merecía que se hiciera mención de él. El ejemplo ofrecido a Europa por el Ayuntamiento de Madrid es saludable. Eso es alta filantropía.»

La Biblioteca Musical Circulante ha realizado actuaciones públicas, entre las cuales debemos destacar la fiesta organizada en el paraninfo de la gloriosa Universidad de Alcalá de Henares por la Sociedad de Amigos de Cervantes, y en que se dieron a conocer, aunque muy sumariamente, algunas obras de las que forman la ya muy valiosa colección de obras musicales inspiradas en el Quijote—la más importante del mundo—que nos ha sido dable coleccionar en esta Biblioteca Musical Circulante; el grandioso festival *El Quijote de la Música*, celebrado en el teatro Calderón, con la intervención de la gran Orquesta Sinfónica y de cantantes tan ilustres como la gran soprano Carlota Dahmen, en el que el que suscribe tuvo el alto honor de hacer la presentación oficial de la mencionada colección de música quijotesca, que sonó después de una interpretación de primer orden. El Ayuntamiento patrocinó el importante festival.

Reciente está aún el concierto celebrado en febrero último, acompañado de una exposición instrumental, instalada en el patio de cristales de la primera Casa Consistorial, para inaugurar el nuevo servicio de préstamo gratuito de instrumentos musicales, donados, en su inmensa mayoría, por entidades artísticas y particulares amantes de la cultura. Este servicio ha logrado tal éxito que en el término de tres semanas se han agotado las existencias en nuestra sección instrumental, obligando a la adquisición de nuevos ejemplares para satisfacer las numerosas demandas que honran este servicio, inédito en las organizaciones municipales, que nosotros sepamos. No se prestan sino instrumentos de cuerda, populares o de cámara, por razones de higiene fácilmente imaginables. Para obtener un instrumento de esta colección es preciso presentar el contrato de inquilinato, la cédula personal y un fiador solvente, con casa abierta y recibo vigente de la respectiva contribución. Conviene recordar

que algunos instrumentos tienen un valor no inferior, en ocasiones, a 500 pesetas.

Con frecuencia se reúnen en el local de la Biblioteca los usuarios, invitados a demostrar sus adelantos en el dominio de la técnica de los instrumentos que se les confían; ello estimula y satisface visiblemente a los clientes, algunos de los cuales han tenido ocasión de revelarse como instrumentistas notables, y aun de lograr ocasiones de trabajo artístico, lo que no ha sido la menor satisfacción de los que tenemos a gala servir aquí al Ayuntamiento de Madrid y a su vecindario.

También en este punto hemos de manifestar el anhelo de superación a que nuestro afán nos empuja. Ansiamos establecer cabinas de trabajo y estudio para los que cultivan el piano, ya que no parece fácil el préstamo de este voluminoso instrumento, el más generalizado, sin embargo. Una docena de pianos de trabajo, debidamente aislados entre sí, y que serían alquilados por una cantidad insignificante, destinada a sufragar reparaciones y afinaciones. Hemos calculado que podrían cederse dos horas de trabajo diario por dos pesetas al mes. Imagínese el número de estudiantes de piano que podrían desfilar en ese plazo ante los teclados correspondientes, preparando de este modo su labor en tal disciplina, que exige un dispendio que las clases modestas no están en situación de afrontar, con grave mengua de una vocación digna de apoyo social.

Entre los instrumentos donados a la Biblioteca Musical Circulante los hay de gran mérito, lo cual ha permitido constituir un núcleo de museo que presta ya servicios de cultura muy estimables y en que destacan piezas muy curiosas, a que se refieren algunas de las ilustraciones que acompañan a las presentes líneas.

Conviene recalcar que estos servicios

*Mangueras para*  
**INCENDIOS**  
**Y RIEGOS**

---

*Casas Tripletoro*

---

BILBAO  
MADRID  
SEVILLA

municipales, y muy especialmente el de la Biblioteca Musical Circulante, están teñidos de un suave matiz familiar que consiente, sin mengua de la disciplina y de la estricta observancia de los reglamentos, una compenetración entre la clientela y el funcionario, absolutamente indispensable para la verdadera eficacia y utilidad del servicio mismo. El consejo oportuno, a veces el desengaño indispensable, en todo caso la más solícita comprensión de las circunstancias de cada consultante o de cada peticionario, convierten las Bibliotecas Circulantes en una prolongación espiritual y afectiva del propio hogar; y así se explica la satisfacción y la respetuosa confianza con que los lectores, salvo excepciones, que no hacen sino confirmar la regla, y a las que conviene atender compasivamente, acuden al despacho público de estas bibliotecas, teatro en ocasiones

de una emoción irreprimible, exteriorizada, como alguna vez ocurrió, con lágrimas de gratitud.

Si a alguien interesase algún mayor detalle de los servicios de cultura del Ayuntamiento de Madrid que tenemos, para honra nuestra, a nuestro cargo, puede dirigirse a nosotros, con la evidencia de que nada puede sernos más grato que complacerle.

VÍCTOR ESPINOS



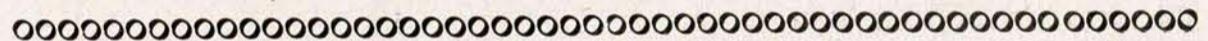
## La anexión a Madrid

**E**L Ayuntamiento de Vicálvaro ha enviado una solicitud al de Madrid pidiendo que las barriadas de Ventas y Pueblo Nuevo, pertenecientes hoy al primero, pasen a depender del de la capital de la República.

Fundamenta su petición en las dificultades que constituyen para Vicálvaro las cuestiones de fincas en la zona limítrofe, ya que hay casas que pertenecen a los dos términos, dificultades que se ven enormemente agravadas con el plan de extensión del Municipio madrileño, que ha de hacer variar fundamentalmente el trazado de calles que hoy no se hallan en su término, lo que podría ser un obstáculo para su desarrollo.

Se propone en dicha solicitud que la línea sea en lo sucesivo la recta que une el cruce de la Ciudad Lineal y el camino de Madrid a Coslada con el cruce del camino de Pavales y el de La Arboleda.

De esta forma el Ayuntamiento de Vicálvaro recobraría su fisonomía propia de Municipio rural, perdiendo lo de urbano que hoy tiene, con perjuicio evidente de los propios habitantes del casco del pueblo, que desean la anexión.



*En cantinas escolares gastó el Municipio de Madrid durante el año 1916 la cantidad de 5.000 pesetas. En el presupuesto de 1933, merced a la intervención de los concejales socialistas, esa partida llegó a la cifra de 900.000 pesetas.*

**FLAMARIQUE & HOMEDES**

---

**CONSTRUCCIONES**

---

Malasaña, 7                                  MADRID                                  Teléfono 17345



# Banco de Crédito Local de España

Esta institución contrata créditos y préstamos amortizables con las Corporaciones locales—Ayuntamientos y Diputaciones—para la realización de obras y servicios rápidamente reproductivos, estando asegurados los contratos con garantías suficientes y fácilmente realizables.

En representación de sus operaciones, el Banco emite Cédulas de Crédito Local con la garantía de todas las anualidades contratadas con las Corporaciones, e indistintamente de todos los derechos, acciones y bienes, con hipoteca o sin ella, afectos por aquéllas al cumplimiento de sus obligaciones con el Banco; todos los bienes y valores que forman el activo de la Institución garantizan también las Cédulas en curso.

Las Cédulas son cotizadas diariamente como efectos públicos en las Bolsas oficiales; son pignora- bles en el Banco de España y en el emisor, siendo además utilizables para la formación de reservas de las Compañías de seguros y para la constitución de fianzas y depósitos en Diputaciones y Ayuntamientos.

Las Cédulas de Crédito Local Interprovincial y los Bonos Exposición Internacional, valores emitidos también por este Banco, tienen la especial característica de estar directamente garantizados por el Estado.

## Servicios especiales del Banco

### Negociación:

El Banco facilita directamente la adquisición y venta de los títulos por él emitidos, así como por medio de los Bancos, agentes de Bolsa y corredores de Comercio. Los títulos se remiten a los adquirentes debidamente asegurados.

### Depósito:

Los adquirentes de títulos pueden dejarlos en depósito en las Cajas del Banco, SIN SATISFACER DERECHOS DE CUSTODIA.

### Cupones y amortización:

Todos los valores emitidos por el Banco devengan cupones trimestrales, y la amortiza- ción de aquéllos se verifica anualmente.

Los cupones de los títulos depositados en el Banco pueden hacerse efectivos desde el día de su vencimiento en las oficinas de aquél, o encargándose el Banco de girar o situar su importe a comodidad de los depositantes.

El Banco revisa cuidadosamente las amortizaciones, avisando a los interesados.

### Pignoración de Cédulas:

Las Cédulas de Crédito Local son admitidas por el Banco Emisor y por el Banco de España en garantía de préstamos y cuentas de crédito.

### Operaciones y consultas:

Para realizar operaciones sobre Cédulas de Crédito Local y demás valores emitidos por el Banco, lo mismo que para resolver consultas relacionadas con aquéllos, dirigirse perso- nalmente o por correspondencia a las Oficinas del Banco.

*Dirección abreviada: CREDILOCAL*

*Oficinas: SALON DEL PRADO, 4. - Teléfonos 12848 y 12850*

# Apuntes para la historia de la Hemeroteca Municipal madrileña

## I

No dejó pasar la oportunidad que me ofrece TIEMPOS NUEVOS para, como director de la Hemeroteca Municipal de Madrid, exponer a la consideración de sus lectores algunas opiniones personales y resumir una tarea que se inició hace dieciséis años. Pero antes de referirme a esa labor cultural que desarrolló tan popular centro quiero hacer constar algo que estimo de extraordinaria importancia. La Hemeroteca (1) — «hon-

(1) Merece la pena recordar los intentos infructuosos que antes de fundarse la Hemeroteca hicieron, sucesivamente, desde el ministerio de Instrucción pública dos hombres que han dejado huella profunda en el periodismo español: D. Amalio Gimeno y D. Julio Burell, que a su paso por dicho departamento consignaron en distintos presupuestos la cantidad necesaria para iniciar la organización de una Hemeroteca del Estado. No tuvieron, sin embargo, la suerte de que su idea plasmara en una realidad tangible.

ra y espejo de Madrid», según frase acertadísima del maestro Castrovido — es obra de dos madrileños ilustres. Uno ha desaparecido ya: D. Ricardo Fuente; otro, jubilado en el cargo preeminente que desempeñó durante muchos años en nuestro Municipio: D. Francisco Ruano. Y he de hacer resaltar también que esta obra que enaltece a Madrid, y que fué fundada por dos madrileños, está asimismo sostenida por periodistas madrileños. Es, sin duda, una coincidencia singular, puesto que Madrid, la ciudad acogedora, refugio y paso obligado de todos cuantos dentro de las actividades nacionales aspiran o pretenden ser algo, está invadida por las provincias.

Cuando en octubre de 1918 se fundó la Hemeroteca (1), muy pocas perso-

(1) Véase: *Memoria y Catálogo de las publicaciones periódicas madrileñas presentadas por la Hemeroteca Municipal de Madrid en la Exposición Internacional de Prensa en Colonia*. Madrid, mayo-octubre de 1928.

† *Prensa Iberoamericana. Índice de las publicaciones*

nas se dieron cuenta de lo que en el aspecto cultural constituía aquel paso

*periódicas antiguas y modernas, editadas en lenguas ibéricas, que figuran en el pabellón de Prensa Iberoamericana de la Exposición de Sevilla*, por D. Francisco Ramírez Montesinos y D. Antonio Asenjo. Madrid, 1929.

*Memoria publicada con motivo de la presentación en la Exposición Iberoamericana de Sevilla de algunas de las publicaciones hispanoamericanas que se conservan actualmente en la Hemeroteca*. Mayo 1929.

*Relación de las publicaciones periódicas que se reciben en la Hemeroteca en 1 de marzo de 1930*. Madrid, abril de 1930.

*Relación de las publicaciones periódicas que se reciben en la Hemeroteca*. Madrid, enero 1931.

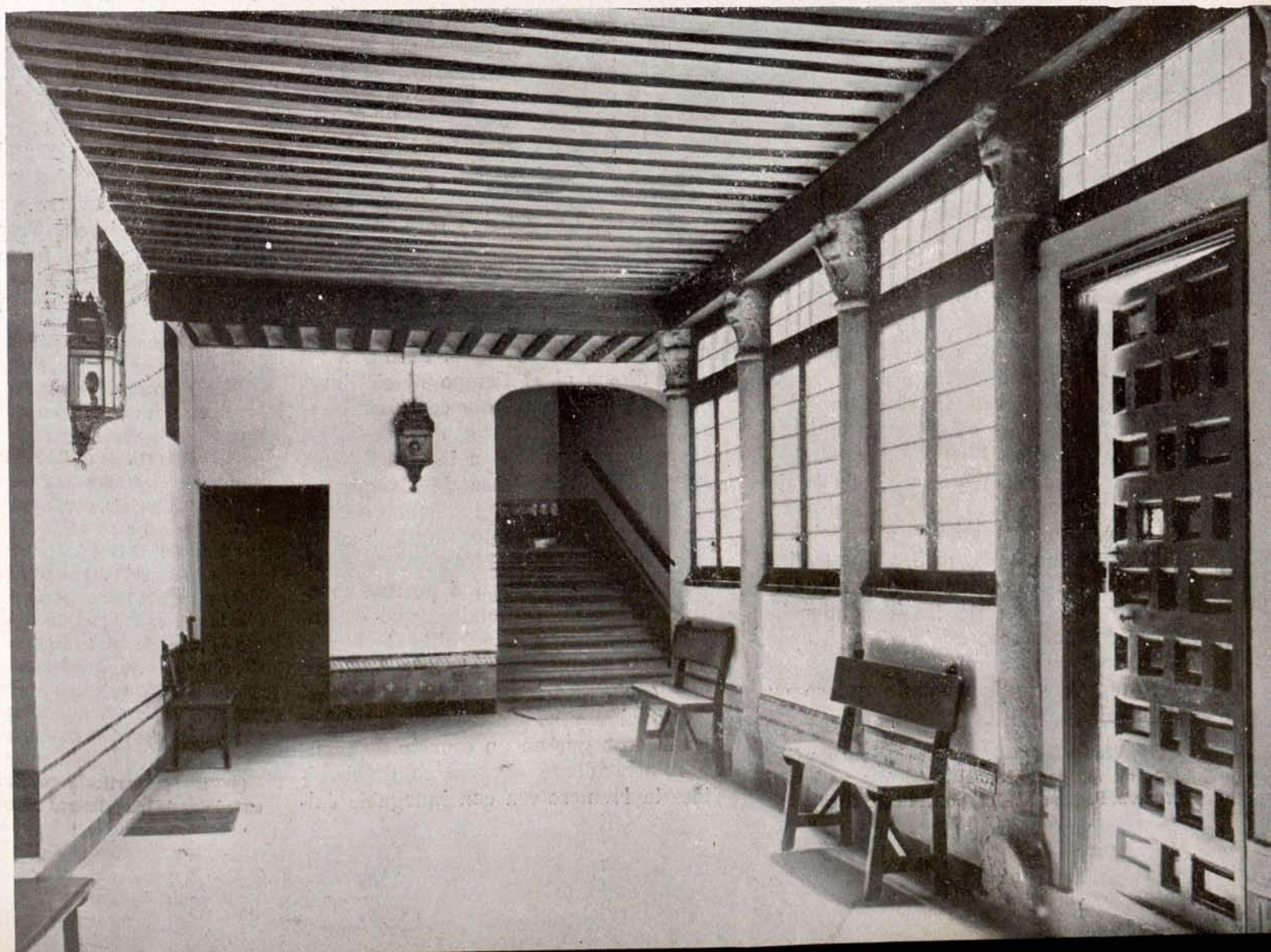
*Relación de las publicaciones periódicas que se reciben en la Hemeroteca Municipal de Madrid*. Madrid, 1933.

*Catálogo de las publicaciones periódicas madrileñas existentes en la Hemeroteca Municipal de Madrid (1661-1930)*. Madrid, 1933.

*La prensa madrileña a través de los siglos (apuntes para su historia desde el año 1661 al de 1925)* por Antonio Asenjo. Madrid, noviembre 1933.

*Resumen de la labor cultural realizada por la Hemeroteca Municipal de Madrid*. Madrid, dic. 1933.

Entrada a la Hemeroteca, establecida en la madrileñísima plaza de la Villa, donde acuden a diario los trabajadores a informarse de cuanto de interés ocurre en el mundo.



que iba a iniciar nuestro Ayuntamiento. Los más creían, y, por desgracia, alguien lo cree actualmente, que la Hemeroteca era un «amable camelo» que había inventado Ruano para que Fuente *et amicorum* pasasen unas agradables veladas a costa del presupuesto municipal. Y andando los tiempos me fué posible escuchar algo extraordinariamente pintoresco: «La Hemeroteca no era más que un refugio de periodistas que no querían ir a la oficina.» Que no iban a la oficina, y de ocho horas de trabajo siete las dedicábamos a los dos salones de lectura, en los que se atiende a los lectores diarios, que utilizan la incalculable riqueza que hoy constituyen nuestros fondos.

Los primeros años de vida de la Hemeroteca fueron, sin duda, los más penosos. Hubo que improvisar una organización que hoy me enorgullezco en declarar desde estas páginas que puede ser calificada de verdaderamente ejemplar, añadiendo que a mí sólo se me debe haber procurado seguir la obra que en todos los aspectos trazó Fuente. Mis sugerencias personales han sido, y son, un complemento de la labor de aquel gran madrileño (1).

Han pasado ya dieciséis años y recuerdo como si fuera ahora mismo los primeros días de la Hemeroteca. La plantilla del naciente centro cultural no podía ser más exigua: Ricardo Fuente, Manuel Rosón y yo. Era a la sazón alcalde de Madrid D. Luis Garrido Juaristi, el cual acogió no ya con cariño, sino con entusiasmo, la idea que le brindasen Ruano y Fuente de instituir en Madrid una Hemeroteca. Y hoy, al cabo de esos tres lustros, contemplo con silencioso asombro todo lo que aquí se ha hecho, lo cual me da indudables fuerzas para pensar en lo que queda por hacer.

He dicho ya que la plantilla de la Hemeroteca era verdaderamente insignificante. Pues bien; aumentémosla con un ordenanza, que era toda la dotación secundaria de que nos proveyó el Municipio. Empezamos a trabajar en pleno verano del año 1918, y nuestra instalación primitiva fué un local que es actualmente una de las dependencias de la Hemeroteca: en la plaza Mayor, número 3.

Antes de seguir adelante quiero ex-

poner a muy grandes rasgos algunos detalles que estimo interesantes: «Abrimos», «sellamos» y «servimos» los primeros periódicos al público el que esto escribe (me pongo en primer lugar atendiendo a que fuí el primer empleado que trabajó a las órdenes de Fuente al iniciarse la organización de lo que es hoy esta magnífica realidad). Se nos unió Rosón, barbilampiño todavía, y que acababa de iniciar sus actividades periodísticas en *El Liberal*. Después, y con saltos de tiempo relativamente breves, vinieron a la Hemeroteca Víctor



Detalle de un salón de la Hemeroteca madrileña.

Espinós, José María Carretero y Joaquinito Dicenta, y más tarde Manuel Iglesias, de tan grato recuerdo para todos, y federal a machamartillo, y, finalmente, Enrique Ruiz de la Serna, Alejandro Larrubiera y Luis E. de Aldecoa.

La Hemeroteca «abrió sus puertas» mediado octubre del año 1918. Empezamos con poco menos de 900 volúmenes en unos tenderetes casi tan modestos como los del Rastro. Las compras eran limitadísimas, porque la consignación era una modesta cantidad. Pero aun así no perdimos ni el tiempo ni el dinero que el Ayuntamiento nos confió para tal menester. Los libreros no concedían entonces importancia a los periódicos. Los más eran «clavos» de los que no podían desprenderse y los daban a cualquier precio, salvando, naturalmente, las publicaciones del siglo XVIII y las ilustraciones. Así nos fué posible constituir un pequeño «fondo», que engrosó rápidamente y que había de ser la base de la Hemeroteca de hoy. La gran experiencia de Ricardo Fuente, su vasta erudición y su clarividente intuición permitieron que en un espacio de tiempo relativamente «breve» se desarrollase la Hemeroteca con innegable éxi-

to. Hicimos concienzudas *razzias* en las ferias de libros y en los «dominios» del «marqués de la Romana» (1). Yo mismo me asombro de que algunas revistas nacionales y extranjeras — 1835-1890 — se llegasen a comprar a peseta el tomo ¡ encuadrado! ¡ El papel valía más! Vinieron después donaciones generosas, que nunca se agradecerán bastante, y, por último, el Ayuntamiento, convencido, medio convencido, mejor dicho, de la importancia de la Hemeroteca, consignó ya de un modo formal en sus presupuestos una cifra que

permitiese acometer mayores empresas. Culminaron éstas con varias compras de periódicos catalanes — pasan de 1.500 los títulos adquiridos por mí en Barcelona —, y sobre todas las compras, la del famoso *Diario de Barcelona* (2), cuya colección magnífica constituye uno de los motivos de más legítimo orgullo de la Hemeroteca y, ¿por qué ocultarlo?, del que esto escribe. Cuando este periódico fué adquirido por el Ayuntamiento de Madrid, más de una eminente personalidad catalana se lamentó en la prensa barcelonesa de que el decano de los periódicos españoles, el famoso *Brusi*, saliese de Barcelona (3).

No le costó trabajo a la gente habituarse al nuevo servicio que le brindaba el Ayuntamiento de Madrid, aunque hubo algún ciudadano que creyese que la Hemeroteca era un salón de peluquería (4), donde podrían leerse los periódicos a capricho, o un «maná», de donde podían llevarse a su casa los que más les agradasen. Pero, me complazco en consignarlo, fueron éstas contadas excepciones, y bien pronto pudo la

(1) Se llama el «marqués de la Romana», en el argot de los «papeleros», al individuo que compra papel al peso para revenderlo en las fábricas de papel; el origen de este remoquete es sin duda que el papel se pesaba en romana.

(2) Véase *Diario de Barcelona (1792-1929)*. Monografía bibliográfica del decano actual de la Prensa Periódica Española, por Antonio Asenjo.

(3) Que yo sepa sólo hay tres colecciones de este diario, 1792-1934 (en publicación). La que existe en la Redacción del diario, la del Ateneo Barcelonés y la de la Hemeroteca; pero la nuestra es no sólo la más completa, sino la más curiosa, puesto que su primer coleccionista recogía no sólo el diario, sino todos los papeles que aparecían en aquel entonces: Hojas volantes, coplas, bandos, oraciones, etc. (Véase *Diario de Barcelona. Monografía*. Documentos encuadrados con el diario, páginas 1 a 44.)

(4) En otro artículo contaré algunas curiosas anécdotas de los primeros años de la Hemeroteca.

(1) Véanse *Biografía*, de Ricardo Fuente, y *Catálogo de las publicaciones periódicas madrileñas, etcétera*. Páginas XV-XX, por Antonio Asenjo.



## Estampas madrileñas

# La romería de San Isidro

Si pudieran realizarse milagros en los tiempos actuales y fuera uno de éstos resucitar a los antiguos cronistas madrileños, sería cosa de oír los doloridos comentarios que harían al contemplar la variación sufrida por esta villa, objeto de sus fervidos amores. Claro es que también oímos lamentarse a los escritores madrileñistas de nuestros días del nuevo aspecto que la urbe ofrece, de la renovación de las costumbres y del contraste enorme que presenta la vida actual en relación con lo que fué, y que las viejas crónicas relatan.

Mas no es propósito nuestro hacer resaltar aquí el fondo romántico del alma española, no porque las líneas que nos proponemos trazar se alejen, en lo más substancial de su concepto, de tema tan lleno de virtudes sugeridoras; mas sí porque la trascendencia que el asunto presenta requiere un grave tono doctoral y una ajustada sapiencia, que, en gracia a la verdad sea

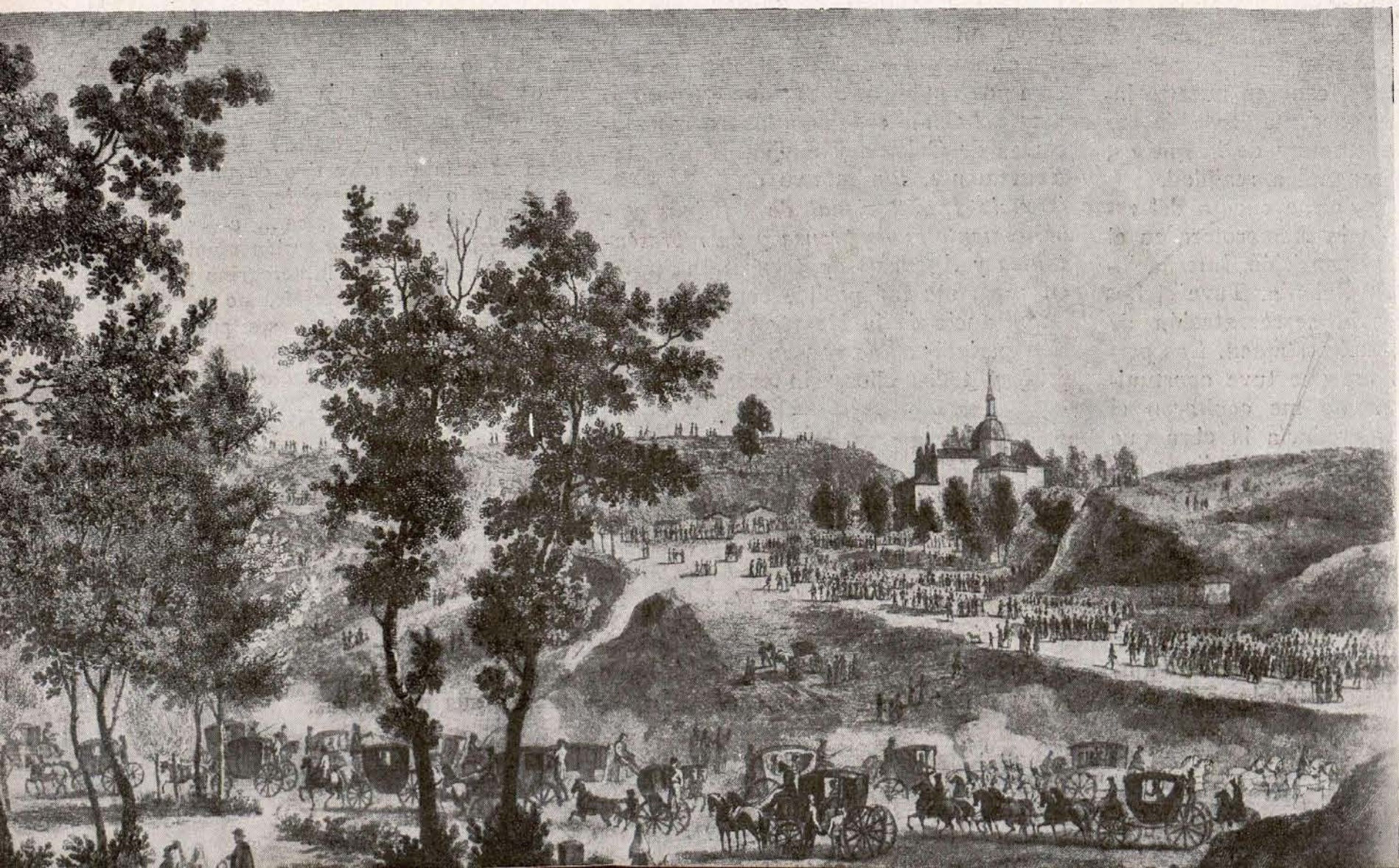
dicho, nosotros no poseemos, y en el caso presente no nos importa.

Va nuestro deseo por un camino más sencillo, si bien más alegre y claro. No vamos a enjuiciar la vida, sino a contemplarla palpitante y bella a través de nuestros recuerdos, renovando las viejas emociones en una forma de vivir de nuevo gratos momentos juveniles, que, siendo iguales para los mozos del presente, no habrán de ser lo mismo para nosotros nunca más.

Madrid, en el verano, es, sin duda alguna, uno de los lugares más alegres de la tierra. Las clásicas verbenas, quizá un poquito en decadencia por causas que nosotros somos los primeros en lamentar, tales como el paro obrero y la crisis mundial, de cuyas salpicaduras no podíamos librarnos, tienen, a pesar de todo, un carácter tan popular, tan específico, y ofrecen un encantador panorama nocturno y urbano de regocijo y diversiones para el buen pueblo que suda y labora en los cruentos días, cuando las familias poderosas

han trasladado su residencia a las playas del norte en busca de las brisas del mar. Es entonces cuando Madrid parece ser el mismo de las viejas estampas: una ciudad de gente anónima sin otra elegancia que la del gusto de vivir la vida en total plenitud, sin molestar a nadie no por ingenuo modo de mirar las cosas, sino por conciencia del bien. Aparte, claro está, del innato epicureísmo humano.

Es este mismo pueblo querido nuestro, puesto que en él nacimos y por ello debemos amarle, jovial y verbenero, el que a mediados del mes de mayo, en los días en que se celebra la fiesta del patrón de la villa, vemos vagar a lo largo de la castiza calle de Toledo y la de Segovia, cruzando el bello puente del mismo nombre, llevando sus angustias y males a enterrar, entre vino y cantares, junto a la ermita del «santo» o a las márgenes del río. El sentido piadoso que tuvo esta fiesta en siglos pasados, en que se atribuían virtudes milagrosas a las aguas de la fuente del



Ermita de San Isidro  
y Camino Bajo.

(Grab. de Sigie.)

santo, ha desaparecido. Las gentes de ahora aman a San Isidro no por el paisaje y por su dignidad en los altares, sino por el pretexto que su día ofrece para la distracción y la alegría.

Algunos escritores de tiempos anteriores han señalado también el carácter pagano de esta romería. Alguien vió entrar en tiempos en la casa de «el Sordo», al otro lado del Manzanares, a D. Leandro Fernández de Moratín, llevando colgadas de sus brazos a dos bellas chulapas madrileñas, mientras toda su figura denunciaba un acatamiento rendido a los cálidos licores. La alcurnia intelectual del autor de la *Comedia nueva*, en tan pintoresca apostura y en tan especial escenario, dice bien claramente a los lectores modernos que la tradicional romería era como un desquite de respiro de la vida y at-

mósfera cargadas de Madrid, igual para el más agudo espíritu de su tiempo que para el último analfabeto.

¿Y Goya? Es el genial pintor aragonés, el pintor madrileño entre todos, según ha dicho alguien que puede hablar con autoridad, el que nos ha dejado en sus lienzos el más deleitoso relato de la fiesta de la pradera. Varias obras dejó Goya sobre tan interesante motivo. Eran los días en que las duquesas alternaban con los chisperos y la alta aristocracia del rey absoluto encontraba solaz y recreo en las diversiones villanas. Es más: el propio Manzanares, en los tiempos a que nos referimos, tenía, según Goya en *La pradera de San Isidro*, una caudalosa corriente, como si fuese un río decentito.

Ya no se va en tartana a la pradera, como no se va en calesa a los toros.

Tampoco hay un Goya que pinte con tanto amor nuestra romería por excelencia, ni un Mesonero que la describa, ni las aguas del río besan, al discurrir, verdes orillas, y sí un cauce de cemento. El taxi de nuestros días, con rapidez y baratura, ha disminuído bastante ese caudal humano que corría bajo los arcos de la Puerta de Toledo, y el polvo que sus ruedas levantan llena el aire del camino. Y, sin embargo, los concurrentes de ahora llevan al santo y su pradera los mismos afanes y los mismos anhelos de los que vivieron antes, y la fiesta de hoy día es igual que la vieron los pícaros ojos de D. Francisco de Goya y eternizaron sus pinceles.

Aún podemos ver los grupos de gallegos y asturianos junto a las parejas que danzan al monótono son de la



En la pradera.

(Dib. de Villaamil.)





La ermita.

(Lit. de Martínez.)

gaita regional; el que pregona los churros y el que tira de la bota; las familias que meriendan a la sombra falaz de una sombrilla o en el prado descubierto a la inclemencia del sol; la pareja de enamorados y el perro que duerme junto a sus dueños o corre y salta y alza la pata para hacerle burlas al río...

Y después de todo esto, lo que no vieron los ojos de la corte de Carlos IV: las rifas y los columpios, las grutas maravillosas, la venta de cacahuets,

la ruleta o el molinillo y las esfinges que predicen el porvenir en letras de molde..., y de vez en cuando un aeroplano que con su motor llena de estrépitos el aire. Y al margen de todo esto el viejo Manzanares, más seco cada vez, con el traje ceñido, mirando el espectáculo con esa serena dulcedumbre del viejo que perdió sus ímpetus y pasiones y que todo lo mira con una sonrisa resignada y feliz...

ANGEL PEREZ CHOZAS  
Archivero de Villa.

## Para resolver la crisis de trabajo

CON el loable fin de poner orden en la construcción de casas baratas, se ha reunido en Madrid una asamblea de entidades constructoras, adoptando las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que el Gobierno obligue al Instituto de Crédito de las Cajas generales de Ahorro al cumplimiento del artículo 21 de sus estatutos, o que concierte con éste o con el Banco Hipotecario o el Instituto Nacional de Previsión una operación de crédito por el montante preciso, a fin de que termine para las Cooperativas comprendidas en los grupos 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> la espera de beneficios.

2.<sup>a</sup> Que se suprima el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado tal como hoy funciona, por considerarlo inútil

a los efectos de encauzar la obra social de las Cooperativas; reformándolo, si no juzgara oportuno el ministro la total supresión, en la siguiente forma:

a) Con un número más reducido de miembros.

b) Que de éstos sean, por lo menos, la mitad de ellos representantes directos de Cooperativas; designándose de entre ellos la secretaría del Patronato, no pudiendo ser apta para el desempeño de estos cargos ninguna persona que haya formado parte de la Directiva de la Cooperativa o entidad de cuyas edificaciones se haya incautado el Estado.

c) Que los restantes miembros sean médicos, en representación de la clase sanitaria, arquitectos y representantes de los organismos financieros que colaboren a esta obra social.

d) Que la presidencia de este organismo esté vinculada al director general de Acción social.

3.<sup>a</sup> Entrega de las barriadas incautadas por el actual Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado al ministerio de Hacienda, revirtiendo al caudal de casas baratas las cantidades por que se adjudique el Estado dichas edificaciones.

4.<sup>a</sup> Representación de las Federaciones de casas baratas en la Subcomisión de Cooperación del Consejo de Trabajo, por nombramiento del ministro, a propuesta de las Federaciones o Uniones; no pudiendo ser apta para el desempeño de este cargo ninguna persona que haya formado parte de la Directiva de Cooperativa o entidad de cuyas edificaciones se haya incautado el Estado.

5.<sup>a</sup> Que el ministro de Trabajo designe urgentemente una Comisión donde estén representadas las Cooperativas, a fin de hacer efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido los funcionarios del Estado en todo lo relativo a la tramitación de los expedientes de casas baratas y de las concesiones especiales.

6.<sup>a</sup> Es deseo de la asamblea pedir con carácter preferente el respeto absoluto a los auxilios que correspondan a todos los proyectos que tengan la calificación condicional y comprendidos en los grupos 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, que no podrán ser anulados en caso alguno.

7.<sup>a</sup> Las Cooperativas que no hubieran solicitado la inscripción de sus reglamentos en el Registro correspondiente que señala la ley de 9 de septiembre de 1931 se consideran inscritos automáticamente si en el plazo de un mes no hubiera requerido el Servicio de Casas baratas a las Cooperativas para la introducción de las reformas oportunas en dichos reglamentos.

8.<sup>a</sup> Que la tramitación de los expedientes se ajuste a los plazos que dispone el decreto de la Presidencia de la República y el reglamento de servicios del ministerio de Trabajo y Previsión de 31 de mayo de 1932.

9.<sup>a</sup> Que debido a los varios años transcurridos desde la aprobación de los proyectos, se conceda a éstos un aumento en sus presupuestos en relación con la subida de los jornales y materiales de construcción.

10.<sup>a</sup> La aprobación de los proyectos de casas baratas continuará afecta a los arquitectos del servicio en el departamento de Trabajo; la calificación de terrenos, inspección de las obras y expedición de certificaciones de éstas estarán a cargo de los arquitectos del Catastro, dependientes del ministerio de Hacienda.

El problema de liquidar los pleitos promovidos por la defectuosa manera de concebir la construcción de casas baratas está dando muchos disgustos al Estado, y a lo que se ve no se ha encontrado la manera de evitarlos.

Si los acuerdos de esta Conferencia encauzaran estos problemas, ya habría hecho una obra de gran interés.

# Plan y cauce de las Colonias escolares

LA generosidad del Municipio madrileño en materia de instrucción primaria, generosidad instigada por los concejales socialistas, principalmente por aquel a quien más debe la primera enseñanza pública de Madrid, se manifiesta con rasgos de especial simpatía en la extraordinaria difusión de las colonias escolares, cuyos saludables beneficios son cada vez más deseados y mejor acogidos por las familias de los trabajadores. Pero, en nuestro entender, convendría modificar algunos aspectos de la organización de las colonias escolares municipales, con el propósito de hacer más eficaz su acción, preservándola de las perturbadoras repercusiones que hasta ahora ha producido en el normal desenvolvimiento de la vida escolar.

De abril a noviembre se sucede la constante interrupción de las clases por la salida o el regreso de niños designados para tomar parte en las colonias. Y lo peor de todo, cuando esta interrupción cae fuera de la época de vacaciones, no son los inconvenientes de inmediata deducción que a cualquiera se le alcanzan, como la pérdida, difícilmente reparable, de la continuidad instructiva del curso, enlazando con el período de vacación estival la permanencia en la colonia, sino el desdén con que la escuela es mirada por menos deseable que las instituciones que se desenvuelven a su alrededor. Porque la escuela está necesitada de alicientes propios que nunca tuvo, de estímulos nacidos de su esencial función, de la presencia con que se presentan los demás centros de enseñanza oficial, con sus certificados de estudios, sus títulos académicos y sus exámenes, no en esta o aquella forma establecidos, pero sí en los que reclama esa trascendencia tan encendidamente loada en todos los discursos y en todos los programas políticos.

Colonias, cantinas, roperos, Mutualidades, bibliotecas, Asociaciones de antiguos alumnos, etc., con obras de extensión escolar muy loables en cuanto a sus fines; pero siempre que su esfera de acción no invada, y aun anule, la

substantiva y primordial de la escuela. En cuanto suplanten las actividades de la enseñanza primaria se cae en un despilfarro que asfixia la vida escolar, como las hierbas parasitarias el vegetal cultivado. No se hable de que a la escuela le sobra intelectualismo y le falta sentido educador, porque éste sólo se consigue con una ordenada actividad instructiva, sobre todo pensando en el obscuro ambiente familiar de nuestros niños. Pero es preciso que esa actividad interese no ya por sí misma, como se reclamaría en pura ortodoxia herbartiana, sino con un criterio más pragmático por su objetiva aplicación, por su

nen las colonias organizadas fuera de los meses de julio y agosto — y, a lo sumo, septiembre, aunque entonces ya viene la pesadumbre de los días cortos — está indebidamente empleado, porque en ese tiempo los niños no se bañan en el mar, y ni aquí ni en la montaña permanecen las horas suficientes al aire libre. Es decir, que un mes de colonia en abril o mayo, octubre o noviembre vale y aprovecha muchísimo menos, y perturba enormemente la vida escolar; pero cuesta exactamente igual que en julio o agosto, en cuyos meses la vida infantil queda suspendida del vacío de las vacaciones es-



*Dentro de unos días se pondrá a la venta el primer folleto municipalista de la Biblioteca TIEMPOS NUEVOS, titulado*

## *Intervención socialista en los Ayuntamientos,*

*por nuestro camarada Andrés Saborit.*

*El precio del folleto será el de cincuenta céntimos, haciéndose un descuento del 10 por 100 a quienes soliciten, como mínimo, diez ejemplares, y el del 20 por 100 a los que pidan más de veinte.*



enlace y acomodación a las demás actividades sociales, cesando de ser «el callejón sin salida» contra cuyo aislamiento clamaba Buisson.

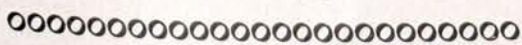


Hay que volver, pues, al primitivo sentido de las colonias, considerándolas como organizaciones escolares de vacaciones. El Ayuntamiento ha puesto un fecundo empeño en la extensión de aquellas instituciones; pero debe cuidar celosamente de su eficacia y virtualidad. Seguramente, a la Junta municipal de Enseñanza le habrá preocupado esta cuestión alguna vez; pero habrá sido pronto absorbida por el afán de cumplir la magnitud de la tarea, subordinando al *cuánto* el problema del *cómo*. Naturalmente, esto no es censurable de todo punto. Ya es un magnífico esfuerzo poner en marcha todos los años el funcionamiento de las colonias precisas para incluir en ellas cerca de dos mil niños. Pero las cosas se harían mejor tan sólo con plantearse el problema en términos parecidos a los siguientes: El dinero con que se sostie-

teniendo el mayor beneficio de las colonias.

Esta es una observación tan axiomática, que no es menester para comprobarla recurrir a datos estadísticos ni al testimonio de la ya larga experiencia de las colonias escolares municipales. Lo que sí hace falta es percatarse bien de ella y apreciar su importancia, principalmente en relación con el forzoso y lamentable paréntesis de las vacaciones. Se impone entonces la multuaria diseminación de las colonias, a fin de conseguir, ante todo, la simultaneidad de todas ellas con el período de vacaciones y la reducción del número de niños para cada una hasta un límite máximo de cincuenta. También se derivaría otra interesante ventaja, dada la gran variedad de la climatología española, y es que, merced a ella, se podría establecer una matización más fina en el diagnóstico médico para el destino de los niños a los diferentes tipos de colonias que se instalarían en muy diversos lugares marítimos y en no menos variada gradación de alturas.

M. ARIAS MUÑOZ



**R**ESTAURANTE BIARRITZ  
AMPLIOS Y CÓMODOS SALONES

ALMANSA, 48 (CUATRO CAMINOS)

## Conferencia nacional

# Los Ayuntamientos socialistas de Francia ante el problema del paro

SE ha celebrado en París una Conferencia nacional de Ayuntamientos socialistas, en la que han participado representantes de numerosos Municipios a los cuales afecta de modo angustioso la crisis de trabajo, de la que son víctimas millares de obreros de distintas industrias.

Se discutieron ampliamente todos los aspectos del problema, y como final de los debates se adoptó por unanimidad la siguiente resolución:

«Los miembros de la Conferencia de los Ayuntamientos socialistas afirman su adhesión total a las doctrinas expuestas por el Socialismo internacional en lo que se refiere a las responsabilidades del régimen capitalista en el desarrollo de una crisis económica cuyas causas han sido denunciadas hace mucho tiempo por nuestros teóricos.

Consideran que sólo el triunfo del Socialismo pondrá fin a un régimen de concurrencia ilimitada, que tendrá por resultado un exceso de producción no compensada por el desarrollo correlativo de un consumo que la ganancia del capitalismo reduce al mínimo.

Unicamente la sociedad socialista restablecerá la armonía económica, y sólo su advenimiento pondrá fin a las crisis terribles, cuya gravedad, según la genial predicción de Carlos Marx, se acentuará hasta la desaparición del régimen. Pero igualmente estiman que es deber esencial de los Ayuntamientos, que consideran como su misión primordial, atenuar todas las miserias en los hogares obreros, buscar los remedios de carácter urgente para la situación actual y requerir a los Poderes públicos que adopten las medidas necesarias para que esto se lleve a la práctica.

En este sentido, la Conferencia de Ayuntamientos socialistas:

Recuerda que el principio del derecho al trabajo, procla-

mado por los demócratas de 1848, implica la posibilidad para todo ser humano — puesto por circunstancias ajenas a su voluntad en la imposibilidad de hallar un empleo correspondiente a sus aptitudes y normalmente remunerado — de obtener de la sociedad el medio de asegurar su subsistencia y la de su familia.

Declara lo siguiente:

I. — Que la aplicación de esta medida impone la creación en cada provincia y en cada Municipio de un fondo permanente de paro, establecimiento público análogo a la oficina de beneficencia y de asistencia, administrado por una Comisión paritaria, elegida por las organizaciones patronales y obreras, y que concederá a cada parado el subsidio de alimentación indispensable a la subsistencia de su familia, sostenida por ingresos presupuestarios de carácter obligatorio.

II. — Que las colectividades locales afectadas por la crisis deben beneficiarse también con la aplicación de los mismos principios de solidaridad nacional que han llevado a los Poderes públicos a intervenir, en condiciones particularmente onerosas para el presupuesto nacional y para los consumidores de las ciudades, en favor especialmente de los productores de trigo, de alcohol y de carbón.

III. — Que la participación nacional en los gastos de los fondos locales de paro debe ser determinada, tanto para los trabajadores transeúntes como para los alocados en un Municipio, siguiendo las reglas que proporcionan las subvenciones a las cargas resultantes para las colectividades de los diferentes modos de asistencia en favor de los parados y al agotamiento de sus recursos como consecuencia de la decadencia de su actividad económica local; que la aportación nacional debe llegar en algunos casos hasta hacerse cargo por completo de los socorros reglamentarios y a la consignación de subvenciones para cubrir los gastos ordinarios



PAUL FAURE

Secretario general del Partido Socialista Francés.

que no les sea dado asumir a los Municipios con sus recursos normales.

IV. — La Conferencia protesta vigorosamente contra todas las medidas que pudieran tener por consecuencia la de imponer a los parados un trabajo que no corresponda a sus aptitudes profesionales sin beneficiarles con una retribución normal, y cuya generalización conduciría a la agudización del paro, al disminuir la capacidad de consumo de las clases asalariadas.

La Conferencia considera que la mano de obra de los parados socorridos no debería ser utilizada por los Municipios en trabajos que habrían podido ser ejecutados por una mano de obra ordinaria; la duración de su ocupación no podrá, en todo caso, ser superior de la que sería normalmente remunerada por las cantidades que están consignadas para los subsidios.

V. — La Conferencia llama la atención de los Poderes públicos sobre la necesidad de crear en favor de los parados jóvenes las organizaciones necesarias para utilizar sus ocios forzosos en pro del mejoramiento de su cultura general, profesional y física.

En este sentido insiste en la necesidad urgente de la ley obligando a frecuentar la escuela hasta los catorce años de edad, y pide que se haga extensiva esta obligación en los cursos profesionales, allí donde puedan ser creados, para todos los parados de cada sexo menores de dieciocho años.

VI. — Los Ayuntamientos socialistas, de acuerdo con las doctrinas defendidas hace más de medio siglo por Eduardo Vaillant, afirman la necesidad de preparar en el más breve plazo un vasto programa de *outillage* nacional, ejecutado por el Estado o por las colectividades locales, con créditos de interés reducido, programa susceptible a la vez de completar la estructura económica del país, de poner sus instituciones de higiene, de enseñanza, de educación social en armonía con las de las naciones extranjeras; de crear en favor de la clase obrera las instituciones adecuadas para organizar debidamente la utilización de sus ocios el día próximo en que la crisis imponga por sí misma a los Gobiernos la necesidad de reducir la jornada de trabajo en las proporciones impuestas por el progreso del maquinismo y de la técnica industrial.

VII. — Los Municipios socialistas declaran que todas estas medidas serían ineficaces si, como hay muchos motivos para temerlo, la política del Poder central se orientase en el sentido de aumentar las cargas que pesan sobre los Municipios para compensar las seudoeconomías rebuscadas en el presupuesto del Estado.

Afirman que está próxima la hora en que, ante el saqueo sistemático contra las instituciones y presupuestos locales por los Gobiernos sucesivos, que desdeñan sistemáticamente la importancia de la estructura municipal en la nación, apelarán al conjunto de las Administraciones municipales de Francia para dejar a los representantes del Estado la responsabilidad de la gestión de los servicios municipales.»

## Labor práctica: Nuestro Consultorio

UN alcalde presidente de Ayuntamiento nos dirige la siguiente consulta solicitando que la respuesta se inserte en TIEMPOS NUEVOS:

**Al poner el alcalde el vistobueno en las certificaciones expedidas por los secretarios, ¿asevera todo lo que expresa el documento y, por consecuencia, se hace responsable de su contenido, o, por el contrario, se limita con ello a testificar la autenticidad de la firma estampada de la persona por quien se haya expedido el documento?**

La cuestión planteada en la anterior consulta se halla resuelta por considerable número de resoluciones, dictadas por la superioridad desde el año 1860 a la fecha, con motivo de recursos interpuestos, exigiendo responsabilidad, por no ser exacto el contenido de las certificaciones expedidas, en el sentido, todas ellas, de que, siendo una de las obligaciones que incumben a los secretarios de las corporaciones municipa-

les—artículo 125 de la vigente ley de 2 de octubre de 1877 y el 2.º del reglamento de 23 de agosto de 1924—la de expedir las certificaciones de los documentos oficiales, que se hallan bajo su custodia, interesados por autoridades judiciales, militares, administrativas o particulares a los que afecte directamente el asunto, los alcaldes, al estampar el vistobueno en las certificaciones y documentos librados por aquéllos, no hacen más que garantizar, legalizar, o legitimar, la firma con relación al funcionario que la expide; pero en modo y manera alguna certificar en unión con los repetidos secretarios la verdad, o conformidad, o exactitud de su contenido.

El refrendo por los alcaldes queda reducido a dar fe, única y exclusivamente, de que el funcionario por quien se haya expedido el documento se encuentra autorizado oficialmente para ello, y que, además de ejercer el cargo que en el mismo se consigna, la firma que se halla estampada es auténtica, alcanzando la responsabilidad—de no ser exactos los datos que en el documento se consignan—únicamente al funciona-

rio que lo expidió, nunca a los alcaldes que lo refrendaron, de no demostrarse que aquél fué puesto a sabiendas de que eran inexactos, o se hallaban desfigurados los hechos de los cuales se certificaba.

A. S.

### Alcalde que se defiende

El que ha sido alcalde de Las Labores (Ciudad Real), suspendido por orden del Gobierno radical-agrario, ha hecho públicos en una hoja los motivos que han determinado adoptar tal resolución contra él.

En dicha hoja se hacen acusaciones graves contra personas que se mencionan, aduciendo pruebas.

Los delegados enviados por el gobernador han comprobado la honradez con que dicho señor, D. Cecilio Ubeda, ha procedido.

Y, sin embargo, ha sido suspendido, siguiendo así la línea de conducta trazada por las personalidades del partido radical, de acuerdo con las derechas.

*CUBIERTAS*  
*Y*  
*TEJADOS,*  
*≡≡≡ S. A.*

◆  
*Alcalá, 54*  
*MADRID*

# LA INDUSTRIAL CELTICA

IMPORTACIÓN DE ASFALTOS PROCEDENTES  
DE LAS REFINERÍAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

o o o

Los asfaltos de LA INDUSTRIAL CELTICA reúnen todas las condiciones exigidas por el ministerio de Obras públicas, Diputaciones y Ayuntamientos para toda clase de pavimentos

o o o

Fábricas para la preparación de emulsiones. Producción capaz para toda clase de demandas, por importantes que sean. En existencias, 400.000 toneladas de asfalto puro.

o o o

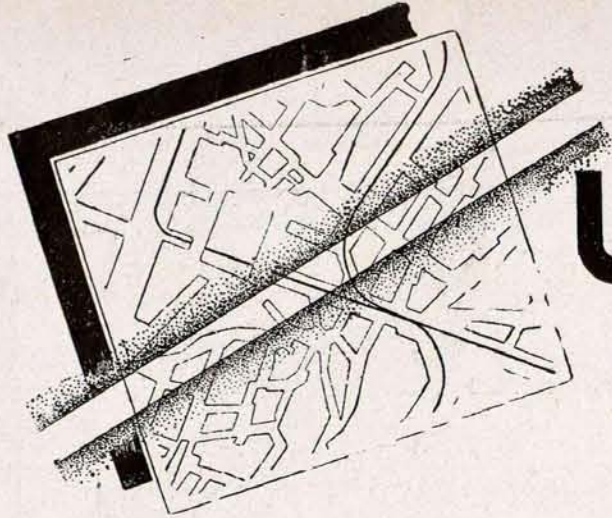
ALQUITRANES DE PROCEDENCIA NACIONAL  
Y EXTRANJERA PARA RIEGO DE CARRETERAS

o o o

CASA CENTRAL EN

VILLAGARCIA DE AROSA

PONTEVEDRA



# URBANISMO Y JARDINERIA



## Una medida legal para obligar a construir

**C**ON la firma de nuestro compañero Andrés Saborit fué presentada hace varios meses al Municipio madrileño la siguiente proposición, de enorme interés para los obreros de la edificación:

Se ha puesto de relieve en múltiples ocasiones la escandalosa especulación que con los terrenos del ensanche hacen muchos particulares. Hay que reconocer que a dicho comercio, con excesivo lucro, ha contribuido el Ayuntamiento, por un lado, con obras de urbanización que han venido a dar mayor valor a los solares, y por otro, por el olvido en que tuvo preceptos terminantes de las Ordenanzas municipales, cuya aplicación hubiera servido de freno a la insaciable codicia de la propiedad.

Urge poner remedio al mal, porque siendo muchos los solares susceptibles de edificación el Municipio madrileño puede realizar todavía una gran obra en varios aspectos: en el social, en el económico y en el urbanístico.

Si se obliga a construir a quienes esperan tranquilos a que, sin esfuerzo de su parte, la propiedad adquiera un incremento para transferirla, se habrá dado un paso de importancia en la resolución de la crisis de trabajo; el mayor número de viviendas producirá, a no dudarlo, un descenso en el valor de la propiedad que tendrá su reflejo en el precio de los alquileres, y de momento, e ínterin se aprueba y se lleva a la práctica el proyecto de urbanización del extrarradio, quizá disminuya la edificación en esta zona, con lo cual se habrá evitado que se acumulen nuevos obstáculos para la realización del proyecto definitivo.

El capítulo séptimo de las Ordenanzas municipales, en sus artículos 221 a 228 inclusive, contiene preceptos más que sobrados para que el Municipio de Madrid inicie y lleve a cabo una campaña en el sentido expuesto. La sola

copia de estos artículos bastará para comprender la justicia que inspiró la redacción de sus disposiciones:

Art. 821. Son solares yermos los terrenos que en una población se hallen desiertos o abandonados, sin aplicación ni disposición para dar renta ni fruto.

Art. 822. Los solares, dentro del antiguo Madrid, que se hallen comprendidos bajo el epígrafe de este capítulo quedan sujetos a las disposiciones de la ley 7.<sup>a</sup>, título 19, libro 3.<sup>o</sup>, de la novísima recopilación, real cédula de 15 de mayo de 1778, ordenanza a los intendentes corregidores de 13 de octubre de 1749 y a la orden del regente del reino de 30 de septiembre de 1842.

Art. 823. En consecuencia de las anteriores disposiciones, los agentes municipales, o cualquier vecino, denunciarán ante el alcalde los solares que se hallen en el caso del artículo 821, para que dicha autoridad obligue a los propietarios de solares a que inmediatamente los cercuen **y a edificar sobre ellos en el plazo de un año, a contar de la fecha de la notificación.**

Art. 824. Si pasado ese plazo los propietarios no hubiesen cumplido con la orden del alcalde, **se procederá por el Ayuntamiento a la venta del solar en pública subasta**, con la obligación de edificar en él en el término de tres meses, desde el otorgamiento de la escritura, reintegrándose de los gastos que se hubiesen originado de colocación de valla, luces, guardería, costas de la subasta y demás, con parte o el todo, según los casos, del producto de la venta del citado solar.

Art. 825. Igual procedimiento se seguirá con los solares abandonados y con aquellos que se encontrasen en litigio, pues no procede atemperancia alguna ante las disposiciones citadas en el artículo 821, toda vez que la Ordenanza municipal no permite consideración de fuero ni privilegio alguno.

Art. 826. En todos los casos antes expresados, al incautarse el Ayuntamiento de los solares yermos deberá hacer la inscripción correspondiente en el Registro de la propiedad para convertirse en acreedor refaccionario, a fin de resarcirse de los gastos de que se hace mérito en el artículo 824.

Art. 827. Los solares situados dentro de la zona del Ensanche de Madrid no podrán clasificarse como yermos hasta pasados dos años de la promulgación de esta Ordenanza.

Transcurrido este plazo serán aplicados los artículos 822 al 825 de esta Ordenanza a todos los solares del Ensanche.

Art. 828. Tan pronto como el Ayuntamiento haga la explanación de una calle del Ensanche, los propietarios de los solares situados en ella los cerrarán con vallas de madera, pintadas al óleo, colocadas en la alineación oficial, acompañando el desmonte o terraplén, según los casos, en que la calle se haya abierto en el interior de un solar hasta una línea situada a dos metros, por lo menos, de dicha valla.

Sólo resta añadir al que suscribe antes de formular su propuesta que, aprobada la Ordenanza por el Ayuntamiento en 17 de diciembre de 1917, desde igual fecha de 1929 los solares del Ensanche pueden ser clasificados como yermos y aplicarles lo dispuesto en el artículo 823.

En resumen, propongo al excelentísimo Ayuntamiento: Que, desde luego, acuerde que por las Tenencias de Alcaldía se requiera a los propietarios de solares el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 823 (obligación de cercarlos y edificar en el plazo de un año) y en el artículo 828 (igual obligación y la de desmontar o terraplenar el solar, según los casos, y la correlativa de edificar también en el plazo de un año, cuando ello proceda, teniendo en cuenta el momento de la apertura de la calle), para poder llegar, si fuera necesario, a la aplicación del artículo 824, relativo a la venta en pública subasta de los solares cuyos propietarios no cumplan con la orden de la Alcaldía.

*Esta proposición, íntegramente reproducida, está detenida en Comisión por la habilidad de los concejales de la derecha, de los defensores de los dueños de solares, que sustraen, con su inercia, parte de la riqueza nacional a su natural desarrollo, perjudicando a la propiedad y al trabajo, para estimular, en cambio, el parasitismo.*

# El ensanchamiento del puente de la República sobre el río Manzanares

**H**ASTA hace poco tiempo puede decirse que en España sólo el Estado construía puentes de alguna importancia. Las poblaciones situadas a orillas de un río lo cruzaban por los existentes en las carreteras de acceso a la ciudad.

El aumento de población hace que los núcleos urbanos se desparramen al otro lado de los ríos — que en otros tiempos constituyeron su límite —, y entonces los puentes tienen que servir no sólo para la circulación de las carreteras, que ha aumentado mucho, sino para la urbana,

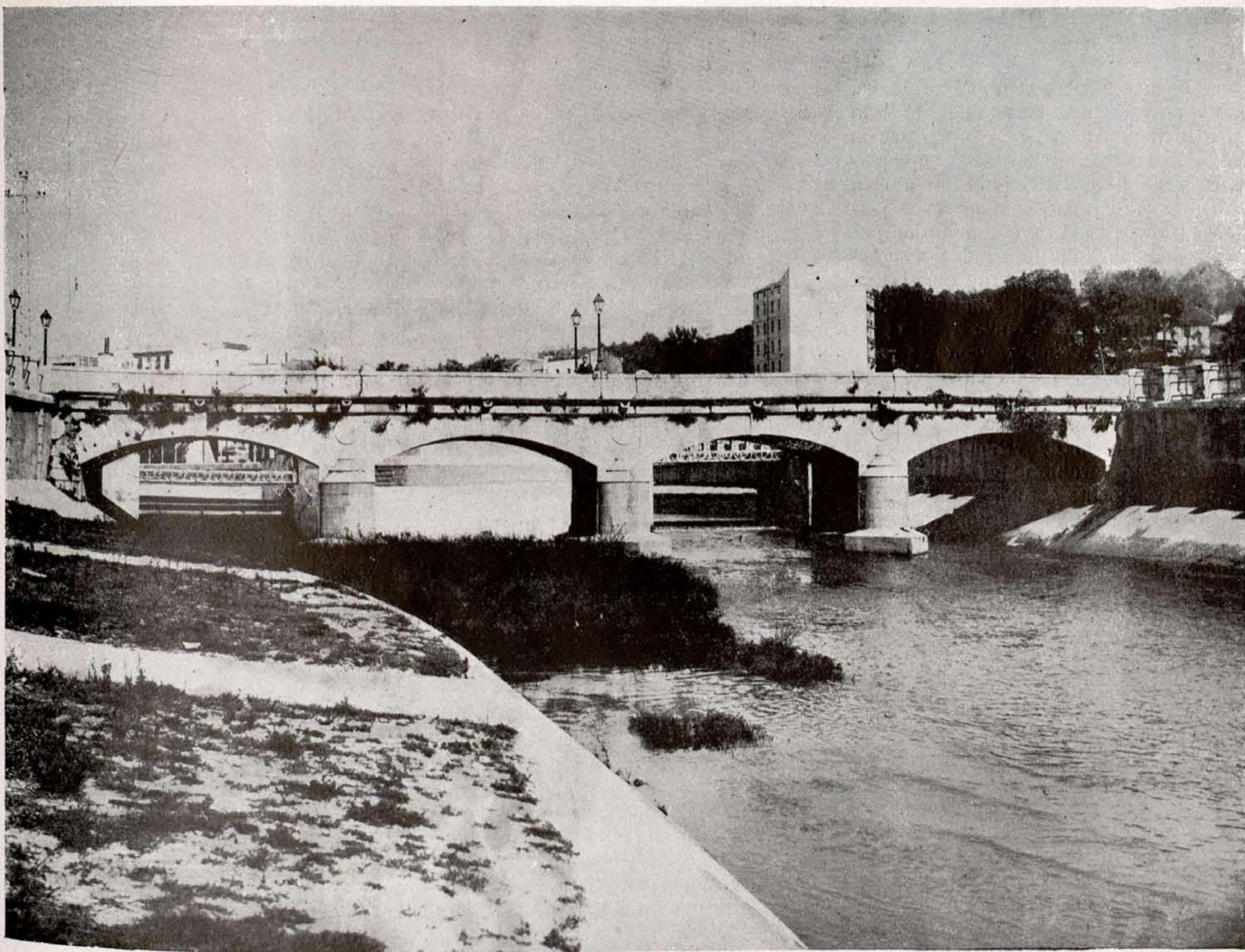
por lo cual resultan insuficientes los que fueron muy capaces en la época de su construcción.

Las poblaciones se encuentran, por consiguiente, en la necesidad de construir nuevos puentes o ampliar los que existen. Comprendiéndolo así, el Estatuto municipal, promulgado en 8 de marzo de 1924, define, en su artículo 180, como de la *exclusiva* competencia municipal: «b) Las obras de encauzamiento, canalización o cubrimiento de cursos de agua, durante su recorrido por las poblaciones, y los *puentes y pasarelas* para atravesarlos.» Ha de tener-

se en cuenta que toda la sección 6.<sup>a</sup> del capítulo I del título V, libro I del Estatuto — a la que pertenece el citado artículo —, se halla en vigor por decreto de 17 de julio de 1931, confirmado por la ley de 15 de septiembre del mismo año.

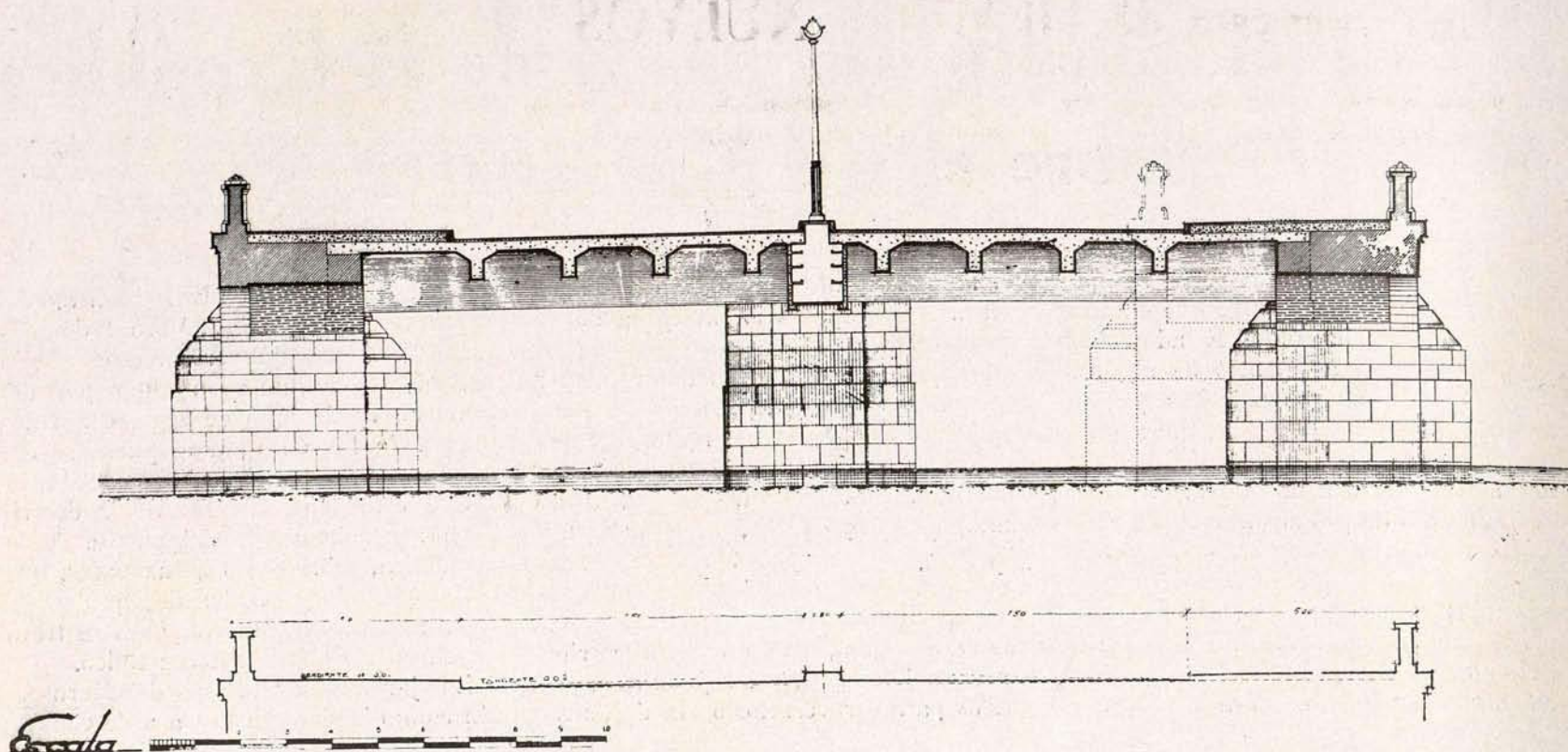
Con estos antecedentes voy a describir el ensanchamiento del puente de la República, sobre el río Manzanares, que he proyectado y acaba de aprobar el Ayuntamiento de Madrid, pues se trata de un caso verdaderamente típico.

Los jardines del Campo del Moro están comunicados con la Casa de Campo



El puente de la República, tal y como está en la actualidad.





El puente de la República, como ha sido concebido por el ingeniero municipal Sr. Cano.

por un puente sobre el río Manzanares, cuyo ancho entre barandillas es aún 4,70 metros. Antes de la proclamación de la República, la Casa de Campo pertenecía al Real Patrimonio, y a ésta sólo entraban reducido número de personas; ahora es el parque preferido por el pueblo de Madrid, que frecuentemente acude en número superior a 50.000 personas, y en determinados días, como el Primero de Mayo y el 14 de abril, se reúnen hasta 200.000; además, se ha abierto a la circulación la antigua carretera de Castilla, que atraviesa la Casa de Campo, y por esta causa el tránsito de vehículos ha aumentado extraordinariamente.

Como el puente actual, aunque insuficiente, es bonito, el Ayuntamiento prefirió ensancharle, conservando cuidadosamente sus características, a construir otro totalmente nuevo; esta solución era, además, posible por tener utilizables muchos elementos que de este modo se aprovechaban.

La ampliación se hace dividiendo el puente en dos mitades: la de aguas arriba se conserva donde está; pero la de aguas abajo se trasladará, reconstruyéndola para que quede exactamente lo mismo que ahora se encuentra. De este modo el ancho antiguo de 4,70 metros se transformará en 25 metros, distribuidos en dos aceras laterales de 5 metros de ancho cada una.

Las dos características más interesantes de la obra son las siguientes:

a) En vez de ocupar las pilas todo

el ancho del puente, se sustituyen por tres apoyos aislados, situados: uno aguas arriba (la mitad del puente actual), otro intermedio (completamente nuevo) y el tercero en el extremo aguas abajo (la mitad trasladada del puente actual). Con esto se consiguen dos ventajas, que son: disminuir el coste de la cimentación y dar a la obra una estructura moderna, conservando su estilo.

b) Por el puente tienen que pasar tuberías de agua, gas, cables para corriente eléctrica, etc. Con objeto de que se puedan hacer su instalación y reparaciones sin levantar el pavimento ni interrumpir la circulación, se dispone una galería visitable sobre los apoyos centrales, cubierta por losas movibles, levantando las cuales se puede penetrar en ella e inspeccionar las canalizaciones. Además, estas losas forman un refugio central que separa las dos calzadas.

Con objeto de dar más clara idea de la obra, publico una fotografía del puente y la sección transversal, en las cuales se aprecia cuanto llevo expuesto.

El tablero del puente es de hormigón armado y se forma por vigas transversales (entre el apoyo intermedio y los extremos), viguetas longitudinales (entre las vigas transversales) y forjado.

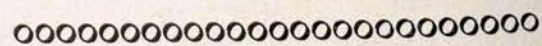
Los frentes, pilas y apoyos centrales tienen sus paramentos de sillería (en gran parte, del puente actual).

El pavimento de la calzada será de loseta de asfalto comprimido, y el de las aceras, de loseta de gres. He adop-

tado estos materiales porque los considero muy aptos para la clase e intensidad de la circulación que ha de soportar el nuevo puente.

Es de esperar que este proyecto sea pronto realidad; servirá de estímulo a Ayuntamientos que tienen problemas análogos y demostrará el interés con que el Ayuntamiento madrileño, y muy especialmente el concejal de Vías y Obras, D. Manuel Muíño, atiende a las necesidades de la ciudad.

JOSÉ MARÍA CANO RODRIGUEZ  
Ingeniero de Caminos y abogado, perteneciente a la Dirección de Vías y Obras del Ayuntamiento de Madrid.



Pedro de Répide, en *La Libertad*, ha escrito lo que sigue, haciendo crítica desleal contra el Municipio madrileño:

Menos suerte ha tenido la Casa de Campo, teatro de los más graves horrores. Aquí urge un remedio tan inmediato como enérgico.

¿Qué remedio preconiza Pedro de Répide? La Casa de Campo ha sido salvaguardada para el vecindario madrileño, gracias a la gestión del Municipio, y especialmente, dentro de él, de nuestro camarada Manuel Muíño.

La campaña contra la gestión municipal en la Casa de Campo es de una avilantez extraordinaria, y en el fondo encubre apetitos no satisfechos.

# Una encuesta de TIEMPOS NUEVOS

**¿Cómo concibe usted la nueva ley de Administración local?**

La nueva ley de Administración local, por muy liberal que sea, dará el mismo resultado que la actual y las anteriores en los pueblos donde no haya formada una conciencia ciudadana que haga imposible la vida del caciquismo y de quien trate de apoyarle. Desde luego, deben estar separadas las funciones administrativas de las gubernativas, y el Gobierno no podrá nombrar ni separar al presidente ni a los concejales elegidos por los electores de cada Ayuntamiento.

**¿Deben desaparecer las Diputaciones provinciales?**

Si se mantienen las municipalidades o gobiernos locales, con más o menos autonomía, que debe ser integral en las funciones administrativas que le son propias, y entre todas ellas o varias se crean servicios comunes como el de caminos, hospitales, etc., habrán de constituir algún organismo que se encargue de la gestión correspondiente.

**¿Cómo se realizará la función de estos organismos si desaparecieran?**

De existir este organismo, comarcal, provincial o regional, debe realizar sus funciones dentro de su autonomía conforme al Estatuto que aprueben los Municipios mancomunados para aquellos fines. Los miembros de éstos, y sólo ellos, elegidos democráticamente, deben ser los que elijan a sus representantes en aquel organismo, y mejor si son incompatibles con el cargo de concejal, con facultades para sustituirlos cuando pierdan su confianza por actos realizados contrarios a la gestión para que fueran elegidos.

M. VIGIL MONTOTO

oooooooooooooooooooooooooooooooo

## A las corporaciones oficiales

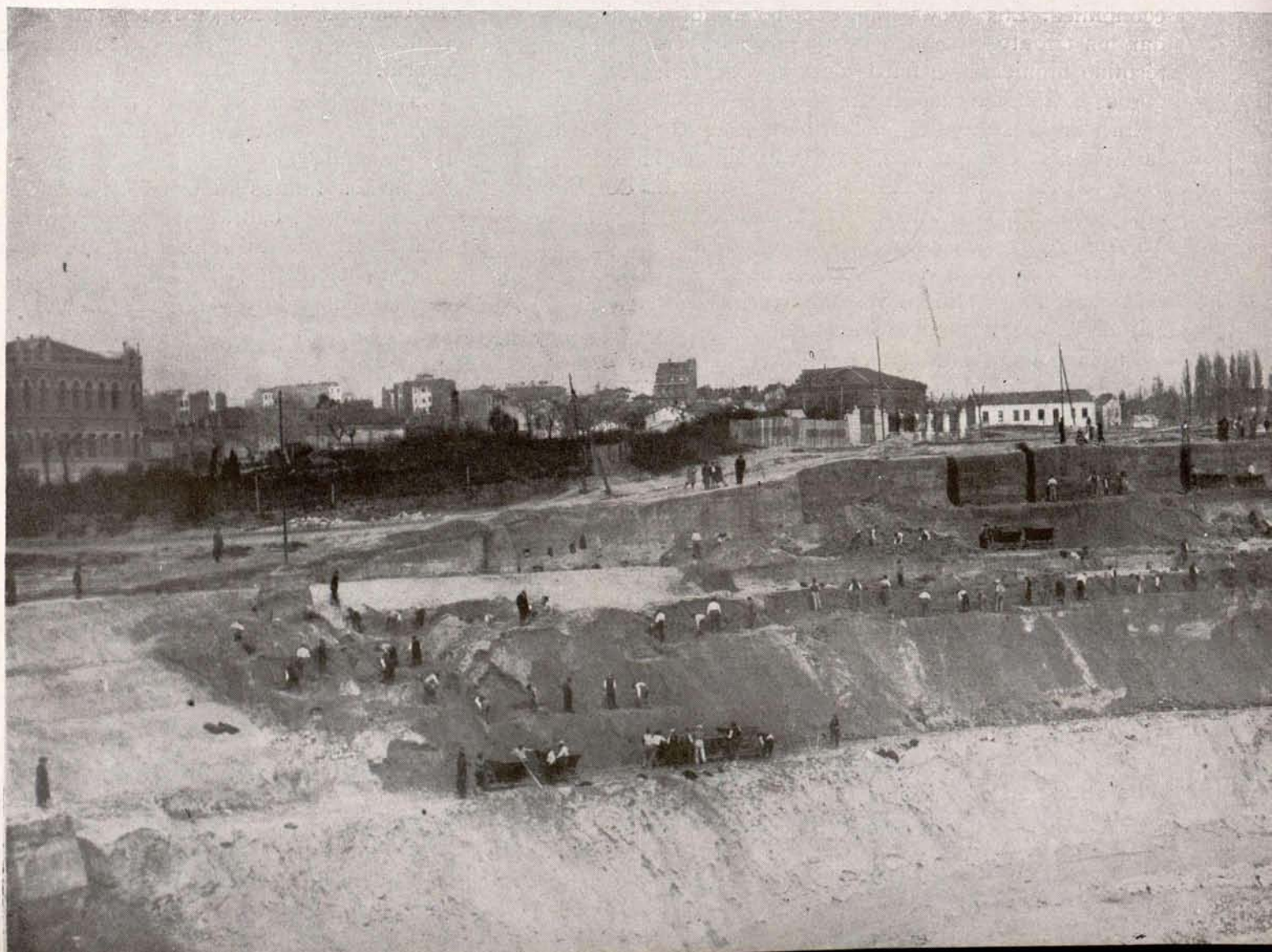
La orden del ministerio de Economía nacional de 8 de septiembre de 1931 (*Gaceta* del 10) recuerda a Ayuntamientos, a Diputaciones y a todas las

corporaciones oficiales del Estado la obligación que tienen de exigir productos nacionales a concesionarios de servicios públicos.

La orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* del 30) dispone que EN LO SUCESIVO LOS TAXIMETROS QUE EMPLEEN LOS AUTOMOVILES DE SERVICIO PUBLICO SEAN DE PRODUCCION NACIONAL, salvo los casos de excepción establecidos en la ley de 14 de febrero de 1907.

Dicha disposición fué promulgada, según se ha manifestado en la propia orden, considerando que el SERVICIO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER ES UN SERVICIO PUBLICO, concedido mediante ciertas condiciones por los Municipios y controlado por éstos, e incluso por el Estado, de lo que se sigue que el taxista autorizado es un concesionario de servicio público.

**INDUSTRIA NACIONAL DE TAXIMETROS Y APARATOS DE PRECISION, S. A. Fabricante del taxímetro nacional marca «RIPOLL». Barcelona: Bailén, 212. Madrid: Francisco de Ricci, 11.**



He aquí una de las grandes obras de urbanización de Madrid: los accesos a la nueva Plaza de Toros, donde trabajan más de 400 obreros, gracias a la tenacidad de la minoría socialista, y muy singularmente del delegado de Vías y Obras, camarada Muiño

# La autonomía municipal

**L**A nueva ley Municipal, según nuestro punto de vista, debe reducir el número de concejales, retribuir a los que se dediquen de modo continuo y directo a esta función — incompatible con toda otra, desde luego — y exigir responsabilidad seria, eficaz, a quienes se salgan de la ley.

La dificultad está ahí: en lo que ha de ser la ley, para poder exigir, después, su cumplimiento.

La ley ha de respetar el precepto constitucional consagrando la más amplia autonomía. En teoría la cosa es sencillísima. En la práctica, es indudable, ofrece algunas dificultades.

Autonomía, dentro de las normas legales. Pero las leyes de la nación pueden obligar y a veces obligan a los Ayuntamientos a adoptar acuerdos que les perjudican o que les contrarian. Prohibida la enseñanza a las órdenes religiosas, ¿creará escuelas nacionales con celeridad y agrado un Municipio cuya mayoría edilicia sea conservadora? Reconocida la intangibilidad del personal municipal, ¿respetará esa doctrina un Municipio cuya mayoría no coincida con los procedimientos políticos de algún empleado caracterizado, a veces instrumento del viejo caciquismo, aunque no se pueda demostrar nada de esto en un expediente?

Autonomía, sí. Primero y antes que nada, en materia económica. Los Municipios deben ser libres para acordar los tributos que han de pagar los vecinos de cada término municipal, a fin de dotar los servicios del modo que se estime más acertado.

La simplificación de los tributos, su concentración, sería una buena política. Los Municipios deberían ser los agentes recaudadores forzosos y directos del Estado, y estarles permitido agregar las décimas que fueran indispensables para atender a las cargas locales. ¿Pagaría más el contribuyente? No es fácil. Pero sería más justo el tributo y se ahorrarían gastos que hoy originan los intermediarios.

La Hacienda municipal en la actualidad es una ficción. Despojada del impuesto de cédulas, para entregárselo a las Diputaciones provinciales; sin facultades para cargar décimas en las contribuciones nacionales, y habiéndose apropiado el Estado los tributos más saneados, como el de transportes, la Hacienda municipal vive en precario, en realidad manteniendo el impuesto de consumos, a pesar de la pomposa política que se hizo alrededor de su aparente desaparición.

En Madrid, por ejemplo, por carnes y alcoholes está calculado un ingreso para 1934 de veinticinco millones de pesetas, casi la cuarta parte de su presupuesto. ¿Qué paga, en cambio, la propiedad por el *valor del suelo*? Absolutamente nada. El Municipio madrileño, como los demás, no es libre para regular la materia tributaria.

La autonomía, se dirá, llevada hasta ese extremo, ¿no

sería peligrosa? Para nosotros la autonomía no es nunca peligrosa, si el pueblo tiene posibilidad de actuar y se le educa para que actúe. Puede ocurrir que un Municipio se exceda al concebir un presupuesto de gastos e ingresos. La sanción, si no hay inmoralidad, ha de ser de índole política. Si no acertó a representar la voluntad popular, como debe funcionar el sufragio cada tres años, como máximo, los daños son fácilmente subsanables.

Es la opinión pública quien debe dictar sus fallos en estos casos, no la presión política de los gobernadores encargados de servir a un Gobierno determinado.

Ya sabemos que ahora aprueban los presupuestos los delegados de Hacienda; pero sabemos también que los gobernadores civiles no han cesado de ejercer excesivas atribuciones sobre gran número de Municipalidades.

No hay educación suficiente para saber imponer un verdadero sentido autonomista, sobre todo en las provincias de la meseta central. En muchas de ellas, los alcaldes tiemblan al pensar en una visita de inspección, arma de máxima inmoralidad política.

No deberían ser los gobernadores, sino los jueces, quienes decretaran esas visitas. Los jueces, bajo la responsabilidad de los denunciantes, estimulando las denuncias si eran fundadas y castigando sin compasión; pero echando el peso de la ley sobre quien acusara sin fundamento, por la pasión malsana de deshonorar al adversario.

Garantizar la autonomía municipal, desafiando todos sus riesgos, es obra de pura democracia. Incluso cuando un Municipio, en poder de concejales capaces de no emplear los fondos públicos en atenciones indispensables, higiénicas, culturales, diera lugar a las más duras censuras. Crítica saludable, de autoridades superiores, del propio Gobierno, hasta del Parlamento; pero siempre sin menoscabo de la autonomía municipal.

El pueblo, conocedor de la desorientada política de sus representantes, aplicaría el remedio. Dejar en manos de la política de partido el sancionar las actuaciones municipales es peligrosísimo.

Si es un delito, los Tribunales. Si es un error político, los electores.

Los gobernadores no deben actuar jamás, en cuestiones administrativas, cerca de los Ayuntamientos.

De acuerdo con estos principios, consideramos errónea la política que se sigue desde el ministerio de la Gobernación, destituyendo alcaldes y Municipios socialistas. Reincidir en ella, es imitar al viejo caciquismo, pretendiendo montar tinglados políticos desde la Puerta del Sol.

Y eso no volverá, porque el pueblo español no está dispuesto a tolerarlo.

ANDRÉS SABORIT

*Sociedad Española*

P U R I C E L L I

*Manuel Silvela, número 1*

M A D R I D

# se juzga por el monje hábito



y a un Ayuntamiento se le juzga por el «pelaje» de sus funcionarios. Vestirlos bien, para mucho tiempo, sin gravar demasiado el presupuesto, es problema que resuelve la colaboración de una sastrería especializada en uniformes...



que dé a esos uniformes «la línea» que tienen todos sus trajes de calle, gracias a sus cortadores de primer orden, y la duración que deben a la calidad de sus pañerías, a pesar de sus precios siempre económicos.



## CASA BENITEZ

GRANDES MANUFACTURAS  
DE SASTRERIA

Sección Medida.  
Sección Señoras.  
Sección Niños.  
Sección Uniformes.

Proveedor de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Banda Republicana.

ROSALIA DE CASTRO, 42  
(Antes Infantas) Teléfono 17149  
MADRID